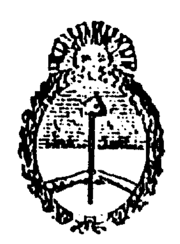
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, martes 24 de diciembre de 1968 | Número 21.589

LIMITES INTERPROVINCIALES

Fíjase el límite occidental de La Pampa y oriental de San Luis.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Dentro del sistema establecido por la ley número 17.324, las Provincias de La Pampa y San Luis han arribado a un acuerdo conciliatorio sobre las diferencias de límites que tenían. Convocados por esta Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, los representantes de ambas provincias en la audiencia del 23 de abril de 1968, convinieron en determinar que el meridiano 65 grados 07 minutos de longitud Oeste de Greenwich será el límite Occidental de La Pampa y Oriental de San Luis.

Esta cuestión había sido incluída entre las pendientes de solución en la sesión que esta Comisión celebró el 30 de agosto de 1967 y con fecha 29 de mayo homologó el referido convenio.

A los efectos del artículo 67 inciso 14 de la Constitución Nacional elevamos a la consideración de V. E. el pertinente proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.003 Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Fíjase como límite occidental de La Pampa y oriental de San Luis en el meridiano 65 grados 07 minutos de Longitud Oeste de Greenwich, entre el límite con Córdoba al Norte y el paralelo 36 grados de Latitud Sur, al Sur.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

PLAN CORDILLERANO

Prorrógase la vigencia del artículo 3º del Decreto-Ley 9.009|63 a fin de facilitar la investigación para el descubrimiento de yacimientos de cobre y otros minerales.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se prorroga la vigencia del Artículo 3º del Decreto-Ley 9009|63, ratificado por la Ley 16.478, hasta el 31 de diciembre de 1974, manteniéndose vigente, a esos efectos, los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del mismo Decreto-Ley 9009|63.

La medida propiciada se apoya en la necesidad de facilitar la investigación geológica-minera más profunda de las áreas promisorias para el descubrimiento de yacimientos de cobre, molibdeno y otros minerales, determinadas en las Provincias de Mendoza y de Neuquén como consecuencia de las investigaciones análogas llevadas a cabo por el Plan Cordillerano y el Plan Perforaciones, ejecutados en acción conjunta por la Dirección General de Fabricaciones Militares y las Naciones Unidas, con la colaboración y participación de las Provincias ya citadas.

La Ley que se proyecta permitirá, además, que la Dirección General de Fabricaciones Militares continúe trabajando, en cumplimiento de los convenios que tiene firmados con las Provincias, en procura de la determinación del procedimiento idóneo a seguir para alcanzar la exploración más intensiva de las áreas, en pro del descubrimiento de minas de cobre fundamentalmente, y de la adquisición de la concesión minera por la Dirección General de Fabricaciones Militares, que por imperio de los aludidos convenios deberá en determinados casos realizar concursos públicos para transferir a particulares los derechos de explotación, conservando la titularidad de la concesión.

Debo poner de manifiesto que la conveniencia de promulgar la ley adjunta está dada por el riesgo irreversible, en caso de no ser sancionada, de que el esfuerzo hasta aquí realizado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, con apoyo de las Naciones Unidas y de las Provincias, quede trunco en una etapa en donde el encomiable éxito obtenido sólo posibilita afirmar hasta el momento la fundada presunción de que en algunas de las áreas detectadas existen yacimientos de cobre, ignorándose en cambio su ubicación exacta, cubicación y ley promedio, con el agravante mayor constituído por el eventual y posible hecho de que las áreas —al quedar libres— sean cubiertas por particulares conforme a las prescripciones mineras, perturbando o imposibilitando con posterioridad la prosecución y logro de las metas fijadas en general al iniciarse el Plan Cordillerano y estructuradas en particular en los convenios con las Provincias.

Entiendo que los fundamentos expuestos, así como los invocados en su oportunidad en los considerandos del Decreto-Ley 9009|63, justifican la medida proyectada en atención al elevado interés nacional y regional del objetivo a amparar, por lo que estimo que merecerá la aprobación de V. E. antes del 31 de diciembre de 1968 en que vence la prórroga del artículo 3º del Decreto-Ley 9009|63 acordada por la Ley 17.452.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh.

LEY Nº 18.004 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Artículo 3º del Decreto-Ley 9009|63, ratificado por Ley Nº 16478, hasta el 31 de diciembre de 1974, manteniéndose vigente a estos efectos los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del mismo Decreto-Ley 9009|63.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

Suprímese el Ciclo de Magisterio en los planes de estudio del nivel medio de la enseñanza, a partir de la iniciación del próximo período lectivo de 1969.

DECRETO Nº 6.051. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968.

VISTO:

Los Expedientes Nº 74.479|68 y Nº 70.596|68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento de la educación pública en todos sus niveles y modalidades es un objetivo prioritario del Gobierno de la Revolución Argentina, como surge de sus documentos fundamentales;

Que, para ello, es primordial la renovación de la escuela pública de nivel primario, cuyos servicios se extienden a toda la población en edad escolar y que, por tal razón, contribuye de manera decisiva, en estrecha colaboración con la acción educadora de la familia, a conformar física y espiritualmente al hombre argentino;

Que tan ingente responsabilidad recae de manera principal y directa sobre los maestros de las escuelas primarias, cuya formación humana y profesional ha de ser, en consecuencia, una preocupación dominante en toda sana política educativa;

Que el actual Plan de estudios del ciclo del Magisterio ya no es apto para proporcionar esa formación atento al desarrollo de las ciencias de la educación y a las exigencias de la escuela moderna;

Que, para mejorar la formación humana y científica general de los maestros de escuelas primarias, ha de exigirse la aprobación de estudios completos de nivel medio como condición previa al ingreso en la carrera docente;

Que ello obliga a situar la formación específicamente profesional de los maestros en el nivel superior del sistema educativo;

Que el conocido exceso de graduados del ciclo de Magisterio común en relación con el número de vacantes en cargos docentes en escuelas primarias, aconseja adoptar en este sector urgentes medidas en orden a una racional utilización de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles;

Que, al mismo tiempo es notorio el déficit de maestros especializados y de establecimientos destinados a su formación;

Que, por todo lo dicho ut supra, se impone la inmediata supresión del actual plan de Magisterio y, en consecuencia, ha de proveerse a la implantación de otras finalidades de nivel medio en las escuelas y secciones normales;

Que esta reforma ha de llevarse a cabo de tal manera que —sin desmedro del objetivo que se persigue— implique un mínimo de cambios inmediatos en los establecimientos donde se cursa el plan de Magisterio, a la vez que se ofrezca a los establecimientos y a sus alumnos suficiente variedad de opciones en orden a sus intereses y preferencias;

Que, en la implantación de la reforma del Magisterio, han de tenerse en cuenta los proyectos elaborados o en ejecución referentes a la reforma profunda y gradual de todo el sistema educativo; por lo que no es aconsejable introducir momentáneamente en los planes de estudio del nivel medio otros cambios que los estrictamente indispensables sobre la base de planes vigentes;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suprímese el Ciclo de Magisterio en los planes de estudio del nivel medio de la enseñanza, a partir de la iniciación del próximo período lectivo de 1969, durante el cual se cursará por última vez el último año de dicho Ciclo.

Art. 2º — Seguirán provisoriamente en vigencia los planes de estudio correspondientes a ciclos especializados del Magisterio, aprobados con anterioridad al presente Decreto, que tengan una duración no menor de cuatro años después del ciclo básico. Dichos planes no podrán aplicarse en otros institutos o secciones que los autorizados a la fecha del presente Decreto.

En los establecimientos donde se curse el Ciclo de Magisterio podrá adoptarse en lugar de éste, a partir del próximo período lectivo, alguno de los planes de estudio siguientes:

a) Bachillerato con Orientación Pedagógica.
Segundo Ciclo

	Horas Semanales Años IV	V
Matemáticas	3	3
Química (Inorgánica: 4º; Orgánica: 5º)	3	3
Física	3	3
Ciencias Biológicas	3	4
Castellano (Lengua y Literatura)	3	3
Idioma extranjero (el mismo del ciclo básico)	2	2
Geografía Argentina (Física: 4; Política y Económica: 5º)	2	2
Historia Argentina (Instituciones Políticas: 4º; Artes, Letras, etc.: 5º)	3	3
Fundamentos de la Filosofía	3	—
Lógica	3	—
Psicología General y de la Personalidad	—	3
Instrucción Cívica	—	3
Cultura Musical y Artística	2	—
Educación Física	3	3
Introducción a las Ciencias de la Educación	—	3
Historia de la Educación	—	3
Total de horas semanales	34	34

b) Bachillerato en Letras (Segundo Ciclo), Bachillerato en Ciencias Biológicas (ídem) y Bachillerato en Ciencias Físico Matemáticas (ídem) aprobados por Decreto Nº 6982 del 23 de marzo de 1949.

c) Bachillerato con Orientación Agraria
Segundo Ciclo

	Horas Semanales Años IV	V
Producción Agrícola (Horticultura, Floricultura, Cereales, Forrajes, Cultivos Industriales, Frutales, Forestales)	4	—
Mecánica Agrícola (Maquinaria)	2	—
Legislación Agraria	2	—
Producción Animal (Bovinos de carne, Explotación del tambo, Porcinos, Lanares, Avicultura, Apicultura, Cunicultura)	—	4
Construcciones e Instalaciones Rurales	—	2
Veterinaria Práctica	—	2
Administración Rural y Manejo de Empresa	—	3
Matemáticas	2	2
Química	—	2
Física	2	—
Anatomía (Ciencias Biológicas)	3	—
Castellano (Lengua y Literatura)	3	3
Idioma extranjero (el mismo del ciclo básico)	2	2
Geografía Argentina	2	2
Historia Argentina (Instituciones Políticas y Sociales: 4º; Artes, Letras: 5º)	2	2
Fundamentos de Filosofía	3	—
Psicología General y de la Personalidad	—	3
Instrucción Cívica	3	—
Cultura Musical y Artística	1	1
Educación Física	3	3
Total de horas semanales	34	31

La enseñanza teórica deberá complementarse con actividades prácticas.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación determinará para los establecimientos de su dependencia y aprobará para los incorporados y los provinciales que lo soliciten la aplicación de algunos de los planes enumerados en el artículo anterior.

Se faculta a dicha Secretaría de Estado para introducir en esos planes de estudio modificaciones parciales que no afecten su estructura general.

Art. 5º — Las Escuelas Normales de Lenguas Vivas y otros establecimientos en los que se hubiere aprobado incremento de horas para Idioma Extranjero, podrán mantenerlo.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación podrá implantar, a título experimental, desde el próximo período lectivo, Cursos Superiores destinados a la formación de personal docente para el nivel primario de la enseñanza, previa aprobación por el Poder Ejecutivo de los planes de estudio correspondientes.

Estos planes deberán elaborarse de acuerdo a una estructura de carrera docente que incluya la máxima variedad de ciclos y modalidades adecuadamente articulados entre sí.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Obras Públicas

IMPORTACION

Normas para la importación de cemento portland artificial.

DECRETO Nº 7.937 — Bs. As., 13|12|68

VISTO el Decreto Nº 7.005|68, que suspende el depósito previo y el pago del derecho del 60 % para las importaciones de cemento portland artificial y

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilitar y unificar las normas que reglan la importación del cemento;

Que el artículo 6º del Decreto número 10.044|64 impone la necesidad de depositar ese material a su llegada al país, hasta tanto la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación verifique si el mismo cumple y se ajusta a las condiciones determinadas;

Que tal verificación se obtiene mediante los ensayos de laboratorio pertinentes, para lo cual Obras Sanitarias de la Nación utiliza las muestras que ella misma debe extraer al inspeccionar las operaciones de desembarque del producto;

Que la inspección de la descarga, así coom los referidos ensayos, de distinta índole, que el decreto citado pone a cargo de Obras Sanitarias de la Nación, pueden estimarse que insumen diez (10) días como mínimo;

Que el plazo señalado, unido al obligado manipuleo y al estibaje y almacenamiento consiguientes, resultará en un innecesario e inútil encarecimiento del producto, además de las mermas inevitables;

Que asimismo, resulta aconsejable reducir a un mínimo el tiempo que media entre la descarga y la efectiva utilización del material, por los peligros que representa el fragüe del producto;

Que, por tanto, la unificación de las normas de que se trata debe realizarse sobre la base de las que aplica la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para sus ensayos con cementos de producción nacional, y que, avaladas por la experiencia, son las que aconseja la técnica respectiva;

Que es conveniente posibilitar, para el despacho a plaza de las importaciones originarias y procedentes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), la opción entre el sistema vigente del Decreto Nº 6.714|65 y el establecido en el presente decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El despacho a plaza del cemento portland artificial llegado al país se podrá realizar directamente, mediante un certificado de calidad y aprobación extendido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el que conste que dicho material satisface los requisitos técnicos, actuales o futuros, exigidos para los cementos de producción nacional. Dicho certificado será consecuencia de los consiguientes ensayos de laboratorio, practicados sobre una muestra del producto enviada con anticipación al arribo de la partida a importar, constituida por dos (2) bolsas de 50 kilogramos cada una por partida de 5.000 toneladas o menores.

Art. 2º — A la llegada al país de la respectiva partida, Obras Sanitarias de la Nación extraerá muestras para efectuar la contraverificación del ensayo realizado sobre la muestra anticipada. Si se comprobara que el veinticinco por ciento (25 %) o más de las muestras obtenidas de una partida determinada, y cuyo número no podrá ser inferior a diez (10), no satisface las condiciones exigidas, las partidas posteriores de esa marca y origen se someterán a análisis previo con antelación a su despacho a plaza, conforme lo establece el Decreto Nº 10.044|64, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Art. 3º — Para el despacho a plaza del cemento portland artificial originario y proveniente de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, los importadores podrán optar entre el régimen establecido en el presente decreto, o el régimen del Decreto Nº 6.714|65. La opción por uno de los sistemas mencionados para el despacho a plaza, excluye automáticamente la facultad de adoptar el otro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA PAMPA. — **Dase por terminada la Intervención Federal.**

DECRETO Nº 7.964 — Bs. As., 13|12|68

VISTO que el señor Interventor en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa comunica haber dado término a la misión que le fuera encomendada por Decreto número 1.704|68, en cumplimiento de la Ley número 17.694,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminada la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, dispuesta por la Ley número 17.694, al solo efecto de reorganizar el Poder Judicial.

Art. 2º — Danse las gracias al señor Interventor doctor Julio Noé San Millán Almagro por los importantes y patrióticos servicios prestados en el desempeño de su misión.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

HIDRONOR S. A. HIDROELECTRICA NORPATAGONICA

Funcionario que suscribirá el contrato de garantía del crédito otorgado para la construcción de las obras del complejo hidroeléctrico Chocón - Cerros Colorados.

DECRETO Nº 7.974 — Bs. As. 13|12|68

VISTO el Expediente SEEM número 527.851|68

CONSIDERANDO:

Que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha otorgado a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica un crédito de ochenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (u$s. 82.000.000.—) para ser invertido en la construcción de las obras del complejo hidroeléctrico Chocón-Cerros Colorados;

Que dicho crédito estaba previsto en el plan oportunamente elaborado y constituye un elemento de significativa importancia en la adecuada financiación de la referida obra;

Que para formalizar la operación debe suscribirse por el Gobierno Nacional en la sede de dicho Banco en la ciudad de Washington D. C. de los Estados Unidos de Norteamérica, el contrato de Garantía que estatutariamente requiere dicha Institución y la demás documentación complementaria que corresponda;

Que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica es una sociedad anónima del tipo que regla la Ley Nº 17.574, la totalidad de cuyo capital accionario pertenece al Estado Nacional, a sus órganos o empresas cuya totalidad del capital accionario, también pertenece al Estado Nacional o a sus órganos;

Que la importancia técnico-económica que revisten las obras del complejo hidroeléctrico Chocón - Cerros Colorados aconsejan asignar a los actos fundamentales destinados a concretar su realización la debida importancia y trascendencia pública,

Por ello, lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 17.574 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Energía y Minería a suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la Nación y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el contrato de garantía y documentación complementaria correspondientes a la operación de préstamo por ochenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (u$s. 82.000.000) a concertarse entre Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En caso de ausencia o impedimento, será sustituido por el señor Embajador Argentino acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 7.975 — Bs. As., 13|12|68

VISTO el Expediente SEEM número 527.851|68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.974 del día 13 de diciembre de 1968 se autorizó al señor Secretario de Estado de Energía y Minería, a suscribir en nombre y representación del Gobierno de la Nación, el contrato de garantía correspondiente al crédito que por ochenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (u$s. 82.000.000), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento acordara a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica;

Que dicho contrato deberá celebrarse en la ciudad de Washington (Estados Unidos de Norteamérica);

Que por el significado que para el país tiene el crédito otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, según se destaca en los considerandos del Decreto Nº 7.974|68, se estima oportuno y adecuado que el correspondiente contrato de garantía sea suscripto personalmente por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Secretario de Estado de Energía y Minería, ingeniero don Luis María Gotelli (Clase 1919, M. I. 0.442.332, D. M. 1) para trasladarse a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, a fin de suscribir el contrato de garantía correspondiente al crédito que por ochenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (u$s. 82.000.000), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento acordara a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica.

Art. 2º — Fíjase hasta en ocho (8) días la duración de la misión que se le encomienda.

Art. 3º — Asígnase al señor Secretario de Estado de Energía y Minería un viático de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30) diarios, equivalente a diez mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 10.500), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 3.029|66.

Art. 4º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería procederá a expedir la correspondiente orden de pasaje según el Decreto Nº 15.896|49 imputándose a las partidas 0, 6, 34, 366, 575, 12, 1.210, 014 pasajes y 0, 6, 34, 366, 575, 12, 1.210, 024 viáticos del Presupuesto de ese Organismo, Ejercicio Financiero 1968.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Obras Públicas

IMPORTACION

Autorízase la importación de cemento puzolánico originario y proveniente de la República de Chile.

DECRETO Nº 7.996 — Bs. As., 16|12|68

VISTO el Expediente Nº 2.462|68, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la firma Socominter, representante de las Empresas Industrias El Melón S. A., de Santiago de Chile, solicita se autorice la importación de cemento puzolánico; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado cemento es apto para todo uso y, además, tiene condiciones para algunos destinos especializados;

Que las normas IRAN 1651 establecen las condiciones para su elaboración y los ensayos físicos, químicos y técnicos necesarios para garantizar su uso en plaza;

Que, por lo tanto, resulta conveniente autorizar su importación a los efectos de cubrir el déficit de producción de cementos nacionales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la importación de cemento puzolánico originario y proveniente de la República de Chile, dentro de las disposiciones de los Decretos 10.044|64 y 6.714|65 y de las que en el futuro se dicten al respecto.

Art. 2º — El cemento puzolánico que se importe deberá cumplir con los requisitos establecidos por las normas IRAM 1651, de fecha 14 de diciembre de 1967.

Art. 3º — La importación de cemento puzolánico queda comprendida dentro de las disposiciones del Decreto número 7.005|68.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previa intervención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de leyes.

DECRETO Nº 5.451 - Bs. As., 2/9/68.

VISTO el Expediente Nº 2.296-3/1966 por el que el Gobernador de la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar una ley modificando la Ley Impositiva Nº 2.652, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma proyectada consiste en un agregado al artículo 18º, inciso 1º de dicha norma legal, y tiene su origen en el pedido formulado en tal sentido por diversas Cooperativas de Crédito, en razón de que las letras de cambio cooperativas "no a la orden", no figuran explícitamente en el Código Tributario por haber sido creado con posterioridad a su sanción;

Por ello, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 12 del Expediente número 2.296-3/1966, con la siguiente modificación:

Deberá agregarse al principio el siguiente texto:

"Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número..."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.452 - Bs. As., 2/9/68.

VISTO el Expediente Nº 89-17/1967 por el que el Gobernador de la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar una ley por la cual se modifica el artículo 37 de la número 3.336, modificatoria de la Ley Impositiva Nº 2.652, relacionada con la fijación de aranceles para el Registro Civil de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma proyectada se fundamenta en la necesidad de actualizar los valores de las tasas cobradas por la prestación de servicios del mencionado Registro, en razón de que las actuales resultan insuficientes para cubrir las necesidades de la Repartición;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 25 a 27 del Expediente Nº 89-17/1967, con la siguiente modificación:

Deberá agregarse en el encabezamiento del proyecto, el siguiente texto: "Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 5.493 - Bs. As., 4/9/68.

VISTO: El Expediente Nº 21.238/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual se tramita un pedido de licencia sin goce de sueldo formulado por la profesora Yolanda Esther Jasson, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada por la recurrente obedece a que ésta ha logrado, por concurso y por un período fijo de dos años, un cargo de Traductor-Practicante de Español, con el rango de Funcionario Asociado (P. 2) Oficina de Servicios de Conferencia en la Organización de las Naciones Unidas con sede en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América);

Que asimismo y con motivo de su residencia temporaria en dicho país, continuará su carrera académica siguiendo cursos de doctorado en la Universidad de Columbia, de Nueva York;

Que dichos estudios permitirán a la profesora Yolanda Esther Jasson, a su regreso, volcar su experiencia docente con los conocimientos superiores adquiridos, lo cual redundará en beneficio de su actuación profesional;

Que por los motivos expuestos, la licencia que se solicita debe ser considerada como caso de excepción dentro de las reglamentaciones vigentes;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a la Profesora Yolanda Esther Jasson (L. C. 179.758, Céd. Id. Nro. 2.230.090, Pol. Cap. Fed.) en las horas de cátedra de que es titular —diez (10) horas de Historia y dos (2) horas de Educación Democrática en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 "Gral. Don Martín Miguel de Güemes" y doce (12) horas de Historia en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 "Dr. Joaquín V. González", ambos establecimientos de la Capital Federal— mientras desempeñe en un plazo fijo de dos años, el cargo de Traductor-Practicante de Español, con el rango de Funcionario Asociado (P. 2) Oficina de Servicios de Conferencia en la Organización de las Naciones Unidas con sede en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América).

Art. 2º — La Profesora Yolanda Esther Jasson deberá presentar a su regreso al país los certificados respectivos que acrediten los estudios realizados en la Universidad de Columbia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Energía y Minería

BECA

DECRETO Nº 5.488 - Bs. As., 4/9/68.

VISTO el Expediente Nº 725.106/68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica solicita la concesión de una licencia con goce de haberes, en favor del Ingeniero Don Hugo Oscar Benito, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiende a facilitar la concurrencia del interesado a los Estados Unidos de América a fin de que pueda hacer uso de la beca de estudios ofrecida por la Universidad de Nevada, Institute of Water Research, patrocinado por el Universities Council of Water Resources;

Que dicha beca, que se ha previsto para septiembre del corriente año, tendrá una duración de nueve (9) meses y versará especialmente sobre temas hidrológicos, su aplicación a la ingeniería, métodos estadísticos, hidrología avanzada, etc., incluyendo la realización de un trabajo de investigación a cargo del becario, relacionado con un proyecto de recursos hidrológicos;

Que si bien la beca incluye el pago de una asignación para los gastos de estada y enseñanza y viajes respectivos, no contempla las lógicas mayores erogaciones de la permanencia en el exterior por lo que se considera necesario propiciar al Ingeniero Don Hugo Oscar Benito, durante el lapso de su estada, un viático compensatorio reducido;

Que en atención al temario a cumplirse durante el desarrollo de la aludida beca, la jerarquía del ente invitante, cuya especialización en las técnicas más modernas de la hidrología se considera una de las más avanzadas en esa materia y la importancia que significa para esa Empresa del Estado que sus profesionales alcancen la mayor actualización en las nuevas técnicas, es que se estima muy conveniente el perfeccionamiento del profesional aludido, cuyas funciones a cargo del sector Estudios Especiales vinculados a la Hidrología de Proyectos, guardan estrecha afinidad con los temas a tratarse en el mencionado curso;

Por ello, atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, a acordar al funcionario de su dependencia Ingeniero don Hugo Oscar Benito (M. I. 4.038.128) una licencia extraordinaria, con goce de haberes, encuadrada en las previsiones del artículo 7º del Decreto Nº 11.000/58 (incorporado por el Artículo 1º del Decreto Nº 5.270/59) y el Artículo 29 del Decreto Nº 8.567/61, a fin de atender el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase en el término aproximado de nueve (9) meses la duración de la licencia a acordar, lapso que se incrementará con el tiempo que le demanden los viajes de ida y regreso. El profesional aludido en el artículo anterior deberá acreditar a su reintegro de la licencia acordada, el cumplimiento del cometido impuesto.

Art. 3º — Facúltase a Agua y Energía Eléctrica para que otorgue al Ingeniero Don Hugo Oscar Benito, un viático reducido de cuatro dólares estadounidenses (u$s. 4) diarios, equivalentes a un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.400) durante el período indicado.

Art. 4º — El gasto emergente deberá imputarse al Plan Normal de Recursos y Erogaciones, Ejercicio 1968, Capítulo I, Título II, Subtítulo a), Rubro I, Inciso 2, Apartado b) Partida Principal 5, Partida Parcial 2, del Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|12|68 ([illegible] págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.531 - **Bs. As. 4/9/68.**

VISTO el Expediente **Nº 251.195/68, relacionado** con **la** situación del agente de la Dirección General **Impositiva, don** Eduardo Braga; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las **constancias acumuladas** en autos y de **conformidad con lo requerido por la** repartición del **ramo, procede** disponer **la cesantía** del **nombrado, de acuerdo a lo previsto** en el **artículo 37,** inciso a), **del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública** Nacional, **aprobado por** Decreto-Ley Nº 6.666/57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante **al agente** de la Dirección **General Impositiva,** Grupo 17, 1 Personal **Técnico** (Sección 0, Jurisdicción 32, Finalidad 1, Carácter 0, Sector 1. **Inciso 11**), don Eduardo Braga (**M. 4.306.094**), **por** hallarse **encuadrada** su situación en **las** prescripciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6.666/957.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro** de Economía y Trabajo y firmado por el señor **Secretario** de Estado de **Hacienda.**

Art. 3º — Comuníquese, **publíquese,** dése a la Dirección Nacional del **Registro Oficial** y **archívese.**

ONGANIA. — Adalbert **Krieger** Vasena. — César A. Bunge.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 5.545 — Bs. As., 4|9|68

VISTO las Resoluciones Ministeriales Nros. 374 del 16 de mayo de 1968 y 715 del 4 de setiembre de **1968, del** Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; lo establecido **en el artículo** 1º de la Ley 17.063. y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del señor D. Félix Ismael Della Paolera (M. 2.308.680), como Asesor de 2da., dispuesto por Resoluciones Ministeriales Nros. 374, del 16 de mayo de 1968 y 715 del 4 de setiembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.546. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 202.605/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092) la ratificación de las disposiciones Nros. 1.227, 1.261 y 1.302/68 obrantes a fojas 1, fojas 4 de fojas 5 y fojas 3 de fojas 6, respectivamente, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables dictadas en uso de la autorización conferida por Resoluciones números 204 y 205/68 de la expresada Secretaría de Estado, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 2º del Decreto Nº 7.161/64, por las que se designara con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la citada Dirección Nacional, y**

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones efectuadas en **base a las facultades acordadas por los Decretos Nros. 7.161/64 y 1.491/66,** obedecieron **a la** necesidad de reforzar la dotación de personal **de la mencionada** Dirección **Nacional,**

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, en orden **a** lo determinado por la Ley Nº 17.063, las Disposiciones Nros. 1.227, 1.261 y 1302/68 obrantes a fojas 1, fojas 4 de fojas 5 y fojas 3 de fojas 6, respectivamente, dictadas por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por las que se designó con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la expresada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, fijándose en Un (1) año el término de las designaciones de que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

DECRETO Nº 5.547. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente Nº 203.220/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092), la ratificación de la Disposición Nº 1.618/68 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designara con carácter transitorio, por el término de Un (1) año, a diverso personal obrero para que preste servicios en el Departamento Paraná Superior, dependiente de la citada Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones efectuadas en base a las facultades acordadas por el Decreto Nº 3.218/64, obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal embarcado de la mencionada Dirección Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la Disposición Nº 1.618/68 obrante a fojas 5, dictada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por la que se designó con carácter transitorio, por el término de Un (1) año a diverso personal embarcado para que preste servicios en el Departamento Paraná Superior de la expresada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.559 Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968.

VISTO el expediente Nº 203.806/68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092), la ratificación de la Disposición Nº 1.868/68 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por la que se designara con carácter transitorio, por el término de un (1) año, a diverso personal obrero para que preste servicios en el Departamento Mar del Plata-Quequén de la citada Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones efectuadas en base a las facultades acordadas por el Decreto Nº 3.218/64, obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal embarcado de la mencionada Dirección Nacional.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, en orden **a** lo determinado por la Ley Nº 17.063, **la** Disposición Nº 1.868/68 **obrante a fojas 4/7,** dictada por la Dirección Nacional de Construcciones **Portuarias y Vías** Navegables, por la que se designó con carácter transitorio, por el término de un (1) año a diverso personal embarcado para que preste servicios en el Departamento Mar del Plata-Quequén de **la** expresada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno **archivo.**

ONGANIA. — **Adalbert Krieger Vasena.** — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 5.560 **Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968.**

VISTO el expediente Nº 647-A-68 del registro de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo en cumplimiento de lo establecido por Ley 17.063, procura se ratifiquen las designaciones provisorias de personal obrero que efectuara mediante Resoluciones AGP. Nº 225, 226, 227, 228 y 229/68;

Que existen **en el presupuesto** de la misma **los cargos vacantes pertinentes y las previsiones para efectuar las erogaciones resultantes;**

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones AGP. Nº 225, **226, 227, 228 y 229 de fecha 20** de **agosto de 1968, dictadas** por la **Empresa** del Estado **Administración General de Puertos, por las que se designa el personal obrero que se detalla** en las **planillas anexas** Nº **1 al 5 que forman parte del presente decreto.**

Art. 2º — El presente decreto **será** refrendado **por el** señor **Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección Nacional del Registro** Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert **Krieger** Vasena. — **Armando S. Rescia.**

PLANILLA ANEXA Nº 1

Corresponde Resolución AGP. Nº 225/68

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	Matrícula	D M.
BIAGGINI, Carlos Jorge	1948	5.082.078	S. Martín
CORVALAN, Luis Armando	1946	7.772.388	15
MITIDIERI, Carlos Jorge	1945	4.528.498	Bs. As.
SALIDO, Oscar Alberto	1949	7.691.662	Bs. As.

PLANILLA ANEXA Nº 2

Corresponde Resolución AGP. Nº 226/68

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	Matrícula	D M.
ALTAMIRANO, Justo Antonio	1932	5.851.979	31
GARCILAZO, Juan Gabriel	1941	4.577.054	68
GARZON, Mario Héctor	1932	4.822.719	15
JULIEN, Omar Agustín Jorge	1928	4.483.722	Bs. As.
LIENDRO, Félix Rodolfo	1948	7.374.623	Bs. Bs.
MANZANARES, Daniel Enrique	1946	8.097.562	57
MEDINA, Juan Carlos	1949	7.641.526	S. Martín
MOLINA, Luis Ernesto	1950	C.I. 6.304.974	Pol. Fed.
PACE, Carlos José	1948	5.412.322	La Plata
ROMAGNOLI, Néstor Ramón	1940	5.376.037	23
TOMASO, Juan Carlos	1947	8.265.373	68

PLANILLA ANEXA Nº 3

Corresponde Resolución AGP. Nº 227/68

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	Matrícula	D M.
CABRELLI, Omar Enrique	1940	5.376.242	23
CABRERA, Hugo Adelqui	1941	5.377.410	23
PALACIOS, Jorge Manuel	1946	5.389.050	23
SERRANO, Oscar Aníbal	1946	5.389.128	23
VILLARRUEL, Horacio	1928	5.348.796	23

PLANILLA ANEXA Nº 4

Corresponde Resolución AGP. Nº 228/68

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	Matrícula	D M.
ABBATISTA, Miguel	1939	5.477.220	24
ALLEGRETTA, Antonio	1941	5.483.145	24
BENEDETTI, Pedro Ernesto	1949	7.848.743	24
FIGUEREDO, Pedro José	1945	5.502.416	24
LEGNINI, Oscar	1946	5.509.690	24
MORENO, Mario	1943	5.497.010	24
MOSCONI, Héctor Aníbal	1945	5.503.736	24
PACETTI, Américo Pascual	1943	5.494.769	24
REY, Carlos Alberto	1943	5.497.011	24
TRAPANI, Francisco	1930	7.650.796	24

PLANILLA ANEXA Nº 5

Corresponde Resolución AGP. Nº 229/68

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	Matrícula	D M.
CABALLERO, Remigio Marcel	1935	4.614.362	Base Cap. Fed.
ZENON, Raúl	1927	5.720.595	29

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Nueva estructura orgánica.

DECRETO Nº 6.032 Buenos Aires, 27 de setiembre de **1968.**

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior, **y**

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo **sobre Ordenamiento** y Transformación Racional de la Administración Pública **Nacional, la Secretaría** de Estado de Comercio Exterior debe poner en funcionamiento **la nueva** estructura orgánica de sus servicios, con sus misiones, funciones **y dotación de** personal;

Que en la estructura que se propone, han sido tenidos en cuenta los principios que informan la política dispuesta por el Poder Ejecutivo en la materia;

Que a los efectos de la inmediata puesta en marcha de la citada organización, es indispensable facultar a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior **a** efectuar los cambios de agrupamiento a que se refiere el Decreto **Nº 9.080/67;**

Que asimismo, debe facultarse a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior a establecer un sistema adecuado para seleccionar al personal **que ha de cubrir** los cargos previstos en la nueva orgánica, conforme lo establece el **artículo 11 de** la Ley Nº 17.343;

Por ello, y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisional la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior de conformidad con los organigramas y de acuerdo con la misión y las funciones, agrupamiento funcional y dotaciones, que como Anexos I, Ia, II y III, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — **Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior según lo** establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 17.343, por esta única vez y a los efectos de poner esta estructura en pleno e inmediato funcionamiento, **a seleccionar** por antecedentes de idoneidad y conocimientos, al personal **a promover y nombrar** para cubrir los cargos en ella previstos, mediante un sistema adecuado que establecerá el señor Secretario de Estado por resolución interna.

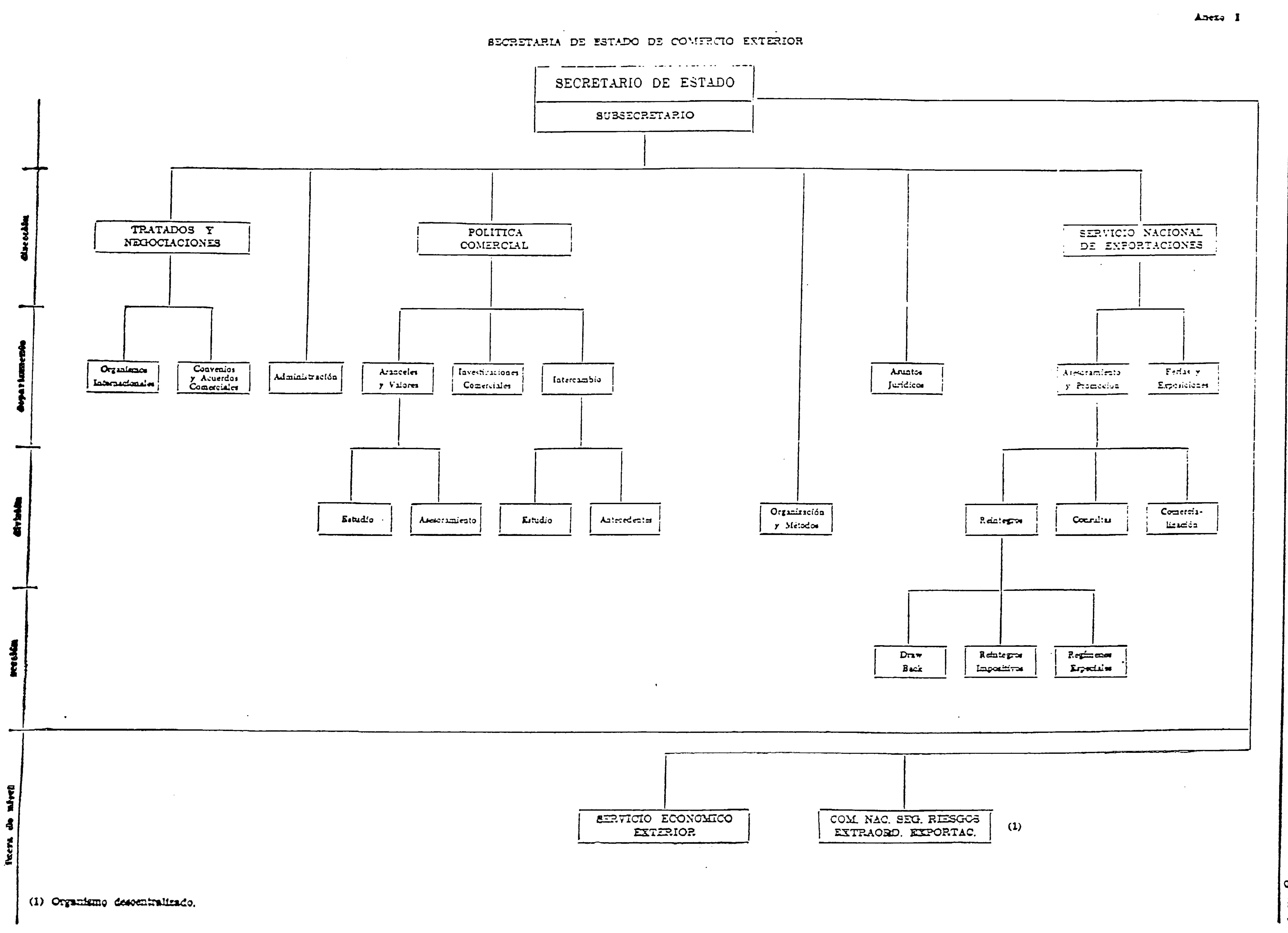
Art. 3º — **La Secretaría de Estado de Comercio Exterior queda autorizada a** efectuar los cambios de agrupamiento a que se hace mención en los **artículos 4º** y 5º del Decreto Nº 9.080/67, hasta los niveles orgánicos que **se aprueban por el** presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio Exterior.

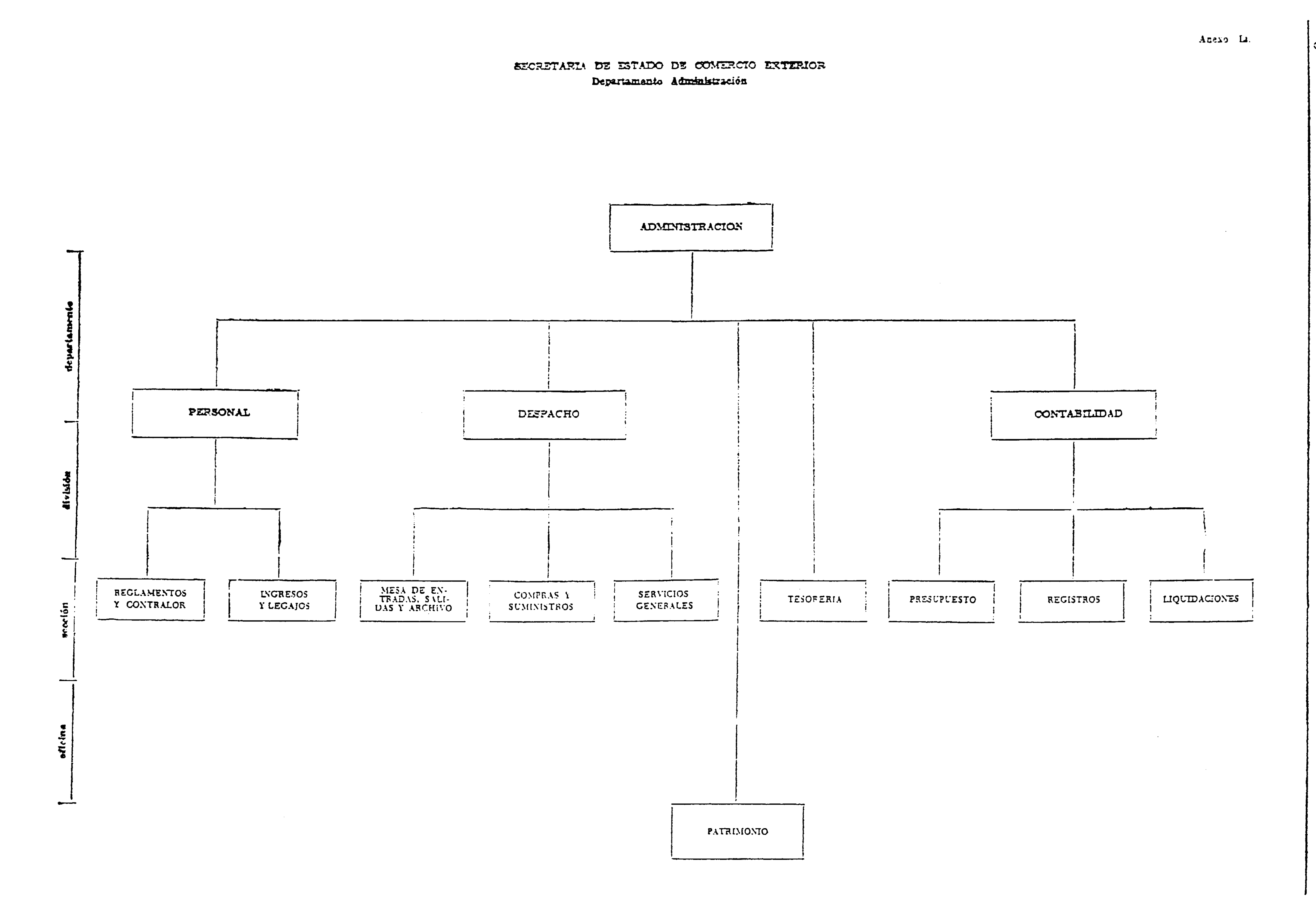
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, **dése a la Dirección Nacional del Registro** Oficial **y archívese.**

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Elvio Baldinelli.

Anexo 1



(1) Organismo descentralizado.


Anexo L
SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR
Departamento Administración
ADMINISTRACION
PERSONAL
DESPACHO
CONTABILIDAD
REGLAMENTOS Y CONTRALOR
INGRESOS Y LEGAJOS
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
COMPRAS Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
TESORERIA
PRESUPUESTO
REGISTROS
LIQUIDACIONES
PATRIMONIO
departamento
división
sección
oficina

Anexo II

I — DIRECCION NACIONAL DE TRATADOS Y NEGOCIACIONES

Misión:

Asesorar y entender en problemas vinculados a la actividad de organismos internacionales.

Entender y fiscalizar en todo lo referente a aspectos convencionales del comercio exterior argentino.

Asesorar en lo concerniente a las posiciones o actitudes que el país deba adoptar o asumir en materia de comercio exterior con otros países o dentro del marco de organismos económicos internacionales o regionales.

Funciones:

1. — Intervenir en la elaboración de instrucciones para las delegaciones que el país destaque ante organismos internacionales y asesorar en la esfera de su competencia, respecto a la integración de las delegaciones.

2. — Asesorar y participar en la negociación de convenios y acuerdos de carácter comercial internacional.

3. — Promover la iniciación de las negociaciones comerciales que se estime conveniente, así como intervenir en todas las gestiones que tiendan en general a procurar un mejoramiento de las relaciones comerciales de la Argentina con los demás países.

4. — Coordinar con la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería todo lo que hace a la comercialización externa de los productos agropecuarios.

5. — Intervenir en las reuniones de comisiones mixtas y proyectar las instrucciones a que deberá ajustar su cometido la parte argentina.

6. — Entender en lo relativo a organismos internacionales, vinculados a actividades económicas a los efectos de poder contar, permanentemente, con adecuada información al respecto.

7. — Efectuar el estudio de la evolución de los organismos regionales y sus efectos sobre el comercio exterior argentino y en base al mismo, en coordinación con la Dirección Nacional de Política Comercial, aconsejar la política a seguir para la defensa del desenvolvimiento económico del país.

8. — Fiscalizar la marcha y ejecución de tales convenios y proponer, en su caso, las actitudes y modificaciones que se estimen oportunas.

9. — Asesorar acerca de los asuntos técnico-administrativos que plantea la participación o incorporación del país en los diversos organismos económicos internacionales, en coordinación con la Dirección Nacional de Política Comercial.

10. — Realizar y/o fiscalizar las adquisiciones y ventas en el mercado externo, cuando existan razones de defensa de la producción, u otras de interés general, de acuerdo con la política establecida.

11. — Ejercer las funciones de las Secretarías Técnicas de la Comisión Nacional para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y de la Comisión Interministerial de Política Económica Internacional (CIPEI).

1. — DEPARTAMENTO ORGANISMOS INTERNACIONALES

Misión:

Contribuir a la formulación de la posición argentina a sostenerse en los organismos y reuniones internacionales.

Funciones:

1. — Mantener permanentemente actualizada la información sobre actividades y programas de acción de los organismos económicos internacionales, regionales e intergubernamentales, especialmente de aquellos que integra nuestro país.

2. — Contribuir a la realización de estudios y análisis sistemáticos de los aspectos de política comercial que emanen de la documentación que elaboren tales organismos, en coordinación con la Dirección Nacional de Política Comercial.

3. — Participar en el estudio de los temarios de las reuniones económicas internacionales, preparando las instrucciones y directivas en los temas de competencia específica de esta Secretaría de Estado y colaborando en la preparación de las instrucciones generales que sirvan para el desempeño de las delegaciones argentinas.

4. — Opinar respecto de los problemas relacionados con la participación o incorporación del país a organismos económicos internacionales, regionales e intergubernamentales y asesorar en las negociaciones que se lleven a cabo al efecto, en coordinación con la Dirección Nacional de Política Comercial.

5. — Analizar los informes presentados por las delegaciones argentinas a reuniones internacionales y las posiciones mantenidas por los demás países, así como las resoluciones o recomendaciones aprobadas por los distintos organismos sobre temas similares, a fin de coordinar con la Dirección Nacional de Política Comercial la acción argentina en todos los foros en que esté representada.

6. — Evacuar las consultas, cuestionarios, etc., que formulen los organismos internacionales.

7. — Analizar la marcha de los distintos organismos internacionales de que el país no forma parte y de las agrupaciones regionales existentes a efectos de determinar políticas o prácticas que puedan tener incidencia en el comercio exterior del país.

2. — DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Misión:

Asesorar y participar en las gestiones y negociaciones tendientes a la concreción de convenios comerciales y a la atención de los vigentes, proponiendo las medidas adecuadas.

Funciones:

1. — Asesorar y participar en la actividad de comisiones mixtas para la consideración de problemas comerciales.

2. — Asesorar en la proyección y negociación de acuerdos y convenios generales y específicos en materias vinculadas al comercio exterior.

3. — Fiscalizar la marcha de los instrumentos convencionales comerciales suscriptos por el país y proponer, en su caso, las medidas pertinentes.

4. — Atender la coordinación de las actividades del Servicio Económico Exterior con la Secretaría de Estado.

5. — Realizar y/o fiscalizar las adquisiciones y ventas en el mercado externo, cuando existan razones de defensa de la producción, u otras de interés general, de acuerdo con la política establecida.

6 — Intervenir en las negociaciones en materia de comercio exterior, precios, transporte, sanidad, aranceles aduaneros, etc., en relación con el desenvolvimiento del intercambio comercial con cada uno de los países involucrados.

II — DIRECCION NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL

Misión:

Estudiar los problemas vinculados con la política comercial exterior argentina y asesorar a los organismos encargados de su aplicación.

Funciones:

1 — Efectuar el análisis de la evolución de la situación comercial internacional y la política seguida en la materia por los distintos países, en relación particular con la marcha del comercio exterior argentino y de nuestras relaciones de intercambio con dichos países.

2 — Entender en la orientación de la política comercial exterior y las cuestiones de carácter general referentes al intercambio comercial en relación con los problemas de la producción y del consumo en la Argentina y en el exterior.

3. — Asesorar a los organismos interministeriales cuya actuación pueda afectar las condiciones del comercio exterior argentino.

4. — Efectuar estudios económicos relacionados con la posición argentina en organismos y reuniones internacionales.

5 — Efectuar las investigaciones y análisis de los mercados en el exterior con carácter integral, con miras a mejorar las condiciones de acceso y comercialización para los productos de exportación.

6. — Asesorar en lo referente a regímenes impositivos y crediticios, tipos de cambio, derechos de exportación e importación, reintegros, aforos, tarifas y aranceles aduaneros; así como en materia de fijación de tarifas de transporte marítimo, fluvial, terrestre y aéreo, que hagan a la acción de gobierno en el campo del comercio internacional.

7. — Analizar las estadísticas vinculadas con el comercio exterior.

8. — Realizar la estimación de las exportaciones y las importaciones y, en general, de las tendencias del balance comercial.

9. — Efectuar el estudio de la situación y perspectivas de los mercados exteriores en relación con los productos de exportación e importación.

10. — Realizar el análisis de la evolución del comercio internacional de manufacturas y de productos básicos.

11. — Entender en la realización de estudios e investigaciones que permitan analizar la eficacia de la política comercial exterior y las posibilidades de su modificación.

12. — Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones directamente vinculadas a actividades en los ramos de su competencia.

13. — Coordinar la recepción y distribución de las publicaciones especializadas en materia de comercio exterior y elaborar las bases para la publicación de informaciones vinculadas al comercio exterior argentino.

1. — DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES COMERCIALES

Misión:

Llevar a cabo las investigaciones y análisis de mercados para los productos de exportación e importación con carácter integral y proponer las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de acceso y comercialización externa para los productos exportables.

Funciones:

1. — Realizar estudios sobre mercados para productos a exportar, coordinando esta acción con la de los organismos oficiales o privados que intervengan en la producción y comercialización.

2. — Llevar a cabo estudios que interesen a la política comercial del país, tales como integración económica, fletes, envases, desarrollo de empresas de exportación, régimen de industrias de exportación, etc.

3. — Analizar las condiciones de los distintos mercados exteriores para la colocación de los productos de exportación tradicional argentina.

4. — Efectuar análisis y estudios de mercados para productos argentinos de exportación no tradicional, señalando los factores que dificultan o limitan su colocación en el exterior y las medidas comerciales o financieras que pudieran contribuir a materializar las posibilidades potenciales existentes.

5. — Intervenir en los regímenes cambiarios, impositivo y crediticio, en cuanto afecten al comercio internacional del país.

6. — Asesorar respecto a normas a que debe ajustarse el ejercicio de las profesiones referidas a actividades propias del comercio exterior.

7. — Realizar análisis estadísticos que faciliten la identificación e interpretación de las tendencias del comercio exterior argentino.

2. — DEPARTAMENTO DE ARANCELES Y VALORES

Misión:

Intervenir en todo lo relativo al establecimiento e interpretación de las disposiciones y normas sobre derechos, aranceles, gravámenes y aforos de exportación e importación, así como precios índices de exportación e importación.

Atender lo relativo a la aplicación de disposiciones o regímenes especiales de exportación e importación.

Funciones:

1. — Estudiar y aconsejar respecto al establecimiento y modificaciones de las disposiciones y normas relacionadas con el comercio de exportación en lo que hace a los distintos derechos, tasas o impuestos.

2. — Observar y analizar la incidencia de aranceles, derechos o reintegros a la exportación y proponer los reajustes que se estimen pertinentes.

3. — Intervenir en la fijación y modificaciones de los aforos o precios índices de exportación. A tal efecto se compilarán los precios y cotizaciones de los distintos productos, tanto en el mercado interno como de los principales países importadores y exportadores.

4. — Atender en el estudio de las medidas que se propongan para el mejoramiento de los regímenes relacionados con la política de importación.

5. — Asesorar en cuanto a la fijación o modificaciones de derechos, tasas, impuestos y demás gravámenes a la importación, así como en la determinación de los niveles de aforos o precios índice de importación. Con tal objeto se estudiará la evolución de las cotizaciones y precios de los principales mercados proveedores.

6. — Asesorar, en los casos de duda, sobre el alcance de las disposiciones existentes tanto en materia de importación como de exportación.

7. — Actuar como Secretaría Técnica de las comisiones que se constituyan en el seno de la Secretaría de Estado en relación con la fijación o modificaciones en materia de aranceles, derechos, reintegros y aforos de exportación.

Coordinar la participación en las Comisiones o Grupos de Trabajo especiales que, en relación con sus funciones, se constituyan en otros Ministerios, Secretarías u Organismos del Estado.

8. — Recopilar, ordenar y eventualmente difundir los antecedentes e informaciones, oficiales o privadas, relacionadas con las funciones que le competen.

2-a) DIVISION ESTUDIO

Misión:

Estudiar el desarrollo e incidencias de los regímenes nacionales en materia de derechos, tasas e impuestos a la exportación e importación, con miras a aconsejar su modificación.

Efectuar las investigaciones y análisis de las modalidades técnico económicas de los regímenes tarifarios y no tarifarios y demás mecanismos de exportación e importación vigentes en los principales mercados exteriores, en relación con la política argentina en la materia.

Funciones:

1. — Realizar estudios comparados en materia de legislación internacional respecto a regímenes generales y especiales de exportación e importación aplicados por los distintos países.

2. — Asistir en los estudios sobre comercialización externa de los distintos productos argentinos de exportación tradicional, con miras a detectar la incidencia de los derechos y gravámenes existentes y la conveniencia de su modificación en relación con la política general en la materia.

3. — Analizar la evolución de la posición competitiva de nuestros productos de exportación no tradicional, con miras a aconsejar respecto a la política a seguir en materia de derechos, aranceles, aforos y reintegros.

4. — Analizar la evolución de los precios y cotizaciones internas e internacionales de productos del intercambio. A tal efecto se elaborarán series representativas, para analizar la conveniencia de la determinación y reajuste de derechos, aforos o precios índice de exportación e importación.

5. — Estudiar la incidencia del régimen de importación y las tasas vigentes, a fin de aconsejar respecto de sus modificaciones.

2-b) DIVISION ASESORAMIENTO

Misión:

Asesorar en todo lo relativo a las normas vigentes sobre regímenes y derechos u otros aranceles que incidan en la comercialización de los productos de exportación e importación.

Funciones:

1. — Asesorar con referencia a las modificaciones de niveles de derechos y demás gravámenes de exportación e importación.

2. — Entender en la coordinación con otros Ministerios, Secretarías y Organismos del Estado, respecto a la aplicación e interpretación de los regímenes y mecanismos relacionados con el comercio exterior.

3. — Proponer la ejecución, cuando corresponda, de disposiciones arancelarias y regímenes especiales en la materia.

4. — Asistir a las Comisiones o Grupo de Trabajo especiales vinculadas con derechos, aranceles y demás gravámenes a la exportación e importación.

3. — DEPARTAMENTO INTERCAMBIO

Misión:

Estudiar las condiciones en que se desenvuelve el intercambio comercial con todos los países, analizar los efectos de los procesos o políticas que incidan sobre nuestras posibilidades comerciales y proponer soluciones que tiendan a mejorar las relaciones recíprocas.

Estudiar posibilidades y perspectivas del comercio con cada país, dentro del objetivo de procurar la mayor diversificación de los mercados y renglones del intercambio.

Funciones:

1. — Compilar, analizar y tramitar toda la información que se vincule con los países del área.

2. — Mantener actualizada la información y estudios sobre la situación económica y comercial de los países del área, previendo los cambios que puedan incidir sobre el desarrollo de nuestro comercio exterior, aconsejando las medidas convenientes en cada caso y prestar especial atención a las perspectivas para la apertura de nuevos mercados.

3. — Participar en la elaboración de las bases para definir la posición argentina frente a eventuales negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales con los distintos países; prestar su colaboración y tomar parte en dichas negociaciones.

4. — Intervenir cuando sea pertinente en toda otra cuestión con los países del área, que influya o pueda incidir sobre el comercio recíproco.

3-a) DIVISION ANTECEDENTES

Misión:

Recopilar y sistematizar la información que en el ámbito nacional o internacional se produzca, vinculada con el intercambio comercial, manteniéndola permanentemente actualizada.

Funciones:

1. — Compilar y analizar la documentación técnico-informativa que remita el Servicio Económico Exterior.

2. — Solicitar de los organismos oficiales y/o privados todo tipo de información vinculado con el intercambio comercial de productos.

3-b) DIVISION ESTUDIO

Misión:

Estudiar y aconsejar sobre la política comercial a seguir con los distintos países, teniendo en cuenta la situación económico-financiera nacional y la evolución previsible de su balanza comercial y de pagos.

Funciones:

1. — Estudiar los aspectos vinculados con la participación argentina en los intercambios mundiales de productos y asesorar sobre las líneas de política comercial que mejor se ajuste a una creciente intervención en los mismos.

2. — Estudiar los aspectos vinculados con la participación e incorporación del país a organismos económicos internacionales, regionales e intergubernamentales y asesorar en las negociaciones y actitudes a asumir en cada caso.

3. — Estudiar y analizar la evolución de la situación económico-financiera con los distintos países con los cuales la Nación mantiene relaciones comerciales y formular la política comercial a seguir con los mismos.

4. — Seguir atentamente la evolución comercial de los países que mantienen reducidos niveles de intercambio con el nuestro a efectos de propiciar fórmulas de política comercial susceptibles de incrementar esas relaciones.

III — SERVICIO NACIONAL DE EXPORTACIONES

Misión:

Llevar a cabo una acción organizada, sostenida, ágil y dinámica que asegure un desarrollo constante de nuestro comercio de exportación, a través de un adecuado régimen de fomento y promoción que posibilite la penetración de la producción nacional en los mercados exteriores, en manera particular de manufacturas.

Funciones:

1. — Centralizar en el orden nacional toda la gestión inherente a la promoción de las exportaciones coordinando su acción con las demás dependencias oficiales vinculadas a su gestión y requiriendo el aporte de la actividad privada.

2. — Orientar e impulsar el comercio de exportación mediante la adopción de medidas tendientes a lograr su mayor diversificación, con la incorporación creciente de productos manufacturados y semimanufacturados.

3. — Propiciar y aplicar esas medidas con el fin de asegurar el incremento constante de las exportaciones y el cumplimiento eficaz de las exportaciones comprometidas con el exterior.

4. — Coordinar con la Dirección Nacional de Política Comercial la realización de estudios de los mercados potenciales, con el objeto de identificar aquellos de mayores perspectivas para la colocación de los productos exportables.

5. — Decidir la participación oficial y propiciar la concurrencia de la actividad empresarial a exposiciones, ferias y otras muestras que se realicen en el país o en el extranjero con el objeto de divulgar la potencialidad del país y con la finalidad de que un mayor conocimiento del mismo permita impulsar las exportaciones.

6. — Auspiciar las iniciativas de terceros que por su seriedad, merezcan el apoyo oficial.

7. — Dirigir esa participación o concurrencia en coordinación con la acción de otros organismos especializados en la materia.

1 — DEPARTAMENTO DE ASESORAMIENTO Y PROMOCION

Misión:

Proponer la adopción de un régimen orgánico que estimule la expansión y diversificación de las exportaciones.

Asesorar al comercio exportador acerca de los alcances y aplicación del régimen de promoción de las exportaciones.

Funciones:

1. — Examinar las normas vigentes sobre draw-back, reintegros impositivos a las exportaciones con el objeto de establecer estímulos eficaces.

2. — Elaborar nuevas medidas de estímulo y proponer la modificación de las vigentes si fuere del caso.

3. — Participar en el estudio y elaboración de las normas sobre seguro a la exportación.

4. — Estudiar y aconsejar los criterios que deban tenerse en cuenta para la formulación de la política de financiación de las exportaciones.

5. — Propiciar la eliminación de trabas que dificulten las exportaciones aconsejando la aplicación de mecanismos administrativos ágiles y dinámicos.

6. — Emitir, cuando corresponda, autorizaciones de exportación, certificados de calidad y participar en la ejecución y aplicación de los regímenes de draw-back, reintegros impositivos o en otros regímenes promocionales que se establezcan.

7. — Fiscalizar, y en su caso intervenir, en actividades o hechos que pudieran afectar el prestigio de la industria argentina en el exterior o el buen nombre del comercio exportador del país.

8. — Propiciar la realización de reuniones con el sector privado, a fin de informar sobre medidas y recoger inquietudes acerca de la política e instrumentos de promoción de las exportaciones.

9. — Compilar y proponer la divulgación en el país y en el extranjero de noticias e informaciones relacionadas con nuevas posibilidades comerciales de exportación.

10. — Compilar y mantener actualizada, para su consulta y estudio, toda la información vinculada con métodos y legislación vigentes en otros países, en relación con los regímenes de promoción a las exportaciones.

11. — Proponer la divulgación, tanto en el país como en el exterior, de noticias e informaciones sobre oportunidades comerciales de exportación.

12. — Asesorar, a las firmas o entidades interesadas, respecto de la situación y regímenes de importación que se aplican en los diferentes mercados.

1-a) DIVISION REINTEGROS

Misión:

Estudiar y proponer la aplicación de regímenes de estímulo y fomento a las exportaciones, que permitan su ejecución en forma orgánica y dinámica.

Funciones:

1. — Aplicar las normas vigentes sobre reintegro a las exportaciones por draw-back.

2. — Aplicar las normas vigentes sobre reintegro impositivo a las exportaciones.

3. — Aplicar las normas vigentes sobre otros estímulos a las exportaciones, como deducción impositiva, régimen de muestras y consignaciones y otros que se instituyan.

4. — Estudiar un régimen de control de calidad que determine las normas a nivel internacional a las cuales deberán ajustarse las exportaciones.

5. — Emitir autorizaciones de exportaciones o certificados de calidad.

6. — Fiscalizar las actividades o hechos que pudieran resultar lesivos al prestigio del comercio exterior argentino, dando en su caso la correspondiente intervención al Departamento de Asuntos Jurídicos.

7. — Recabar toda información de los organismos técnicos estatales y privados que estime necesario y eventualmente realizar los estudios y planes convenientes para el mejor cumplimiento del fomento y promoción de exportaciones.

1-a) 1. — SECCION DRAW-BACK

Misión:

Aplicar las normas vigentes sobre reintegro a las exportaciones por draw-back.

Funciones:

1. — Estudiar las solicitudes de draw-back.

2. — Realizar la tipificación de los productos a los cuales corresponda conceder reintegro por draw-back.

3. — Verificar los antecedentes elevados por el sector técnico de draw-back controlando los cálculos, partidas arancelarias, etc.

4. — Preparar los proyectos de resolución e informes respectivos.

5. — Llevar un registro de materia prima considerada en las tipificaciones, indicando: nomenclatura arancelaria, valor CIF y derechos de importación.

6. — Confeccionar la nómina de productos tipificados detallando el producto y la resolución pertinente.

7. — Confeccionar las estadísticas de exportación de los productos amparados por el régimen de draw-back, agrupando los manufacturados, en base a los permisos de embarque remitidos por la Dirección Nacional de Aduanas, obteniendo así los totales mensuales y anuales por productos, por país de destino y su relación con períodos anteriores.

8. — Confeccionar el anuario sobre régimen de draw-back el cual contendrá la nómina de productos tipificados por sectores industriales.

1-a) 2. — SECCION REINTEGROS IMPOSITIVOS

Misión:

Aplicar las normas vigentes sobre reintegro impositivo a las exportaciones.

Funciones:

1. — Estudiar las solicitudes de reintegro impositivo, aplicando los criterios fijados para su aprobación.

2. — Preparar los informes y proyectos de decreto pertinentes.

3. — Mantener la nómina actualizada de los productos a los cuales les ha sido concedido el reintegro impositivo.

4. — Confeccionar las estadísticas de exportación de los productos beneficiados con este régimen.

1-a) 3. — SECCION REGIMENES ESPECIALES

Misión:

Aplicar las normas vigentes sobre otros estímulos a las exportaciones, como deducción impositiva, régimen de muestras y consignaciones y otros que se instituyan.

Funciones:

1. — Estudiar las solicitudes de otros regímenes especiales vigentes y los que se establezcan en el futuro para su correspondiente aplicación.

2. — Preparar los informes y proyectos de decreto pertinentes.

3. — Mantener la nómina actualizada de los productos a los cuales ha sido concedido el régimen promocional correspondiente.

4. — Confeccionar las estadísticas de exportación de los productos beneficiados por estos regímenes especiales.

1-b) DIVISION CONSULTAS

Misión:

Difundir internamente los regímenes de promoción y medidas conexas, y asesorar adecuadamente a los industriales y exportadores de todo el país acerca de la correcta aplicación de dichas medidas, a fin de que éstas se vean reflejadas en los precios de exportación.

Funciones:

1. — Propiciar la realización de reuniones con las entidades empresarias y grupos interesados a fin de informar sobre la labor del Servicio Nacional y las medidas que adopte para el fomento de las exportaciones.

2. — Divulgar, en el extranjero y en el país, noticias e informes relacionados con posibilidades comerciales de exportación, aprovechando la acción que cumplen las Embajadas, Consejerías Económicas y Consulados.

3. — Proponer la realización de giras a los principales centros productores del país. A tal efecto destacará mensualmente funcionarios en las principales ciudades del país, para asesorar al sector empresarial sobre régimen de draw-back, reintegro impositivo, deducción impositiva, muestras y consignaciones, financiación de exportaciones y en general, sobre las normas vigentes de promoción a las exportaciones. A través de estos funcionarios se canalizarán hacia el Servicio los requerimientos del sector exportador del interior del país, a fin de resolverlos con la mayor prontitud.

4. — Coordinar con los Gobiernos de provincia la forma práctica de asesoramiento directo y permanente propiciando la creación de organismos regionales de fomento de las exportaciones.

5. — Difundir informaciones locales o provenientes del exterior de interés para los exportadores (estadísticas de importación de los diferentes mercados, precios de venta de los productos de mayor interés, nómina de importadores, gravámenes y restricciones aduaneras, régimen cambiario, técnicas de comercialización, etc.).

6. — Promover el intercambio de información sobre fomento de las exportaciones con las organizaciones públicas y privadas nacionales y asimismo con las similares extranjeras, en materia de documentación y publicaciones.

7. — Organizar los servicios de biblioteca y archivo que resulten necesarios a la labor que desarrollan las respectivas Divisiones.

1-c) DIVISION COMERCIALIZACION

Misión:

Estudiar en coordinación con el Departamento de Investigaciones Comerciales de la Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones, las características de los mercados extranjeros y las posibilidades de exportación, en particular de productos manufacturados, y proponer aquellas medidas que conduzcan a mejorar las condiciones de acceso y comercialización para dichos productos.

Funciones:

1. — Intervenir en los estudios de mercado para productos manufacturados, señalando los factores que dificultan o limitan su colocación en el exterior y las medidas comerciales y financieras que pudieran contribuir a efectivizar las posibilidades potenciales existentes.

2. — Observar las tendencias de las exportaciones y promover la adopción de medidas concretas que las circunstancias aconsejen a fin de procurar un mayor incremento de aquéllas.

3. — Realizar investigaciones, encuestas y análisis estadísticos de interés relacionados con el fomento y promoción de las exportaciones.

4. — Recopilar el material estadístico y datos necesarios para el estudio de la incidencia de la aplicación de los regímenes de promoción en relación con el incremento de las exportaciones.

5. — Estudiar y analizar los siguientes factores de comercialización de los mercados: características socio-económicas, disposiciones gubernamentales, competencia, prácticas comerciales, planificación del producto, empaque, precios, marcas, canales de exportación, transporte, etc.

3 — DEPARTAMENTO FERIAS Y EXPOSICIONES

Misión:

Analizar y difundir el conocimiento de las posibilidades económicas y comerciales que ofrece el país, a fin de propiciar la concurrencia argentina a muestras, ferias y exposiciones internacionales y organizar misiones de ventas al exterior con el fin de concretar las medidas de promoción comercial.

Funciones:

1. — Asesorar sobre posibilidades e interés comercial de la participación argentina en muestras, ferias y exposiciones en el exterior, interviniendo en su caso en el auspicio u organización de manifestaciones de este tipo.

2. — Mantener actualizado el calendario de ferias y exposiciones internacionales y proceder a su difusión en los medios interesados; aconsejar el auspicio de la concurrencia argentina a dichas reuniones y proponer el orden de prioridades que considere más adecuado.

3. — Participar en la promoción, coordinación, financiación y organización de la concurrencia argentina a las ferias y exposiciones seleccionadas y proponer las medidas que faciliten la participación oficial y privada.

4. — Promover y en su caso organizar misiones de promoción al exterior, cuando las mismas estén integradas por funcionarios oficiales y empresarios del sector agropecuario.

5. — Atender las cuestiones vinculadas con el funcionamiento y eventual apoyo técnico y financiero a las Cámaras de Comercio argentinas en el exterior.

IV — SERVICIO ECONOMICO EXTERIOR

Misión:

Ejecutar las directivas que en materia de promoción y realización de la política comercial externa de la Nación, le imparta la Secretaría de Estado.

Asesorar en las materias de su especialidad al Jefe de la Misión Diplomática del país en que sus funcionarios actúen.

Funciones:

Específicamente corresponde a los funcionarios integrantes del Servicio Económico Exterior ejecutar las tareas que se indican, que deberán ser cumplidas y realizadas con la consulta y autorización previa del Jefe de la Misión Diplomática argentina en el país en que actúen.

1. — Promover las medidas tendientes a consolidar, incrementar y facilitar el intercambio comercial argentino con el país de su sede.

2. — Analizar la evolución del intercambio comercial argentino con el país de su sede.

3. — Atender el cumplimiento de los compromisos contraídos por Argentina con el país de su jurisdicción y viceversa.

4. — Analizar la presencia de producciones competitivas en el país de su sede y su incidencia en las exportaciones argentinas.

5. — Realizar estudios relativos a la posición competitiva de los productos argentinos, frente a los acuerdos y tratados suscriptos por el país de su sede y la concurrencia de nuevos países en el mercado mundial.

6. — Promover medidas tendientes a iniciar, incrementar y diversificar las exportaciones argentinas al país de su sede.

7. — Realizar estudios atinentes al desarrollo agrícola-ganadero e industrial del país de su sede, su concurrencia al mercado mundial y su incidencia competitiva sobre las exportaciones tradicionales argentinas.

8. — Intervenir en las negociaciones sobre materia económica y comercial que se efectúen con las autoridades del país de su sede y realizar las gestiones que se le encomienden.

9. — Fiscalizar los intereses económicos de la República Argentina en el país ante el cual están acreditados.

10. — Promover dentro de su jurisdicción las relaciones económicas y comerciales entre la República Argentina y el país de su sede.

11. — Fomentar los viajes de comerciantes e industriales a la República Argentina, proporcionándoles los informes necesarios para el mejor conocimiento de la situación económica del país.

12. — Mantener relaciones con las Cámaras de Comercio locales, dando detalles de las actividades de éstas en cuanto se relacionen con el comercio en general y, especialmente, con el de la República Argentina.

13. — Concurrir con carácter oficial a los congresos, conferencias o reuniones agrícolas, industriales, mineros, financieros y económicos que se reúnan en su jurisdicción.

14. — Visitar exposiciones, concursos, certámenes y ferias de carácter comercial y agropecuario que se efectúen en su jurisdicción, a fin de informar y formular sugerencias.

15. — Organizar, con los comerciantes de mayor representación del país de su sede, Cámaras de Comercio Argentinas en las que se tendrá por mira principal intensificar el intercambio comercial.

16. — Estudiar los problemas de política económica internacional con referencia a los organismos, acuerdos y asociaciones. Analizar los temarios de las conferencias económicas internacionales y de los asuntos planteados en los organismos internacionales.

17. — Proporcionar informes sobre legislación y disposiciones relativas al comercio de la República Argentina y acerca de las posibilidades que pudiere haber para efectuar transacciones mercantiles.

18. — Remitir el original de los informes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por conducto del Jefe de Misión, y copia de los mismos directamente a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior.

V — DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Misión:

Dirigir, como organismo centralizador los servicios técnico-administrativo, contables y financieros, jurisdiccionales de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior.

Coordinar la legalidad, oportunidad y conveniencia de los actos de administración.

Entender en todo lo relativo al personal de la Secretaría:

Funciones:

1. — Programar, organizar, ejecutar, registrar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión financiero-patrimonial de su competencia, con arreglo a las normas legales y reglamentarias que los gobiernan.

2. — Coordinar y supervisar los servicios complementarios y auxiliares de la jurisdicción.

3. — Colaborar en forma directa con la Oficina Nacional de Presupuestos en el cumplimiento de los fines y objetivos que fije el Gobierno Nacional en materia de política presupuestaria.

4. — Prestar asesoramiento con relación a la incidencia económico-financiera de los proyectos referidos a los servicios de la Secretaría, que deban ser atendidos con cargo a su presupuesto.

5. — Participar en la utilización del equipo electrónico de sistematización de datos.

6. — Proponer la integración de las comisiones de adjudicaciones y de recepción para las contrataciones que se efectúen, en concordancia con las previsiones de la ley de contabilidad, reglamentando su funcionamiento.

1. — DIVISION CONTABILIDAD

Misión:

Entender en lo relativo a la gestión del presupuesto, tanto en sus aspectos contables como financieros. Efectuar la liquidación de los gastos.

Funciones:

1. — Preparar las estimaciones en materia de presupuesto y recursos.

2. — Atender los servicios contables, en concordancia con la Ley de Contabilidad.

3. — Dirigir la liquidación de haberes y otros gastos.

Controlar y disponer el cumplimiento de las afectaciones y embargos y seguro de vida obligatorio. Extender certificaciones de servicios al personal de la Secretaría de Estado.

1-a) SECCION PRESUPUESTO

Misión:

Preparar el presupuesto de las dependencias centralizadas y supervisar el de las descentralizadas. Preparar el cálculo de recursos.

Funciones:

1. — Entender en el presupuesto de las dependencias centralizadas de la Secretaría de Estado y los posteriores ajustes que resulten necesarios. Estudiar y aconsejar sobre los proyectos de presupuesto y cálculo de recursos, presentados por los organismos descentralizados de la Secretaría.

2. — Promover normas de economía y racionalización administrativa a fin de contener y reducir gastos.

3.— Intervenir en las modificaciones estructurales que se proyecten para las distintas dependencias de la Secretaría de Estado, como así también, en la aplicación y fiscalización del régimen escalafonario.

1-b) SECCION REGISTRO

Misión:

Efectuar la contabilidad de presupuesto, fondos, valores y especies de la Secretaría de Estado.

Funciones:

1. — Realizar la contabilidad de presupuesto, del movimiento de fondos y valores, patrimonial y de responsables. Formular los balances respectivos.

2. — Intervenir en el movimiento de fondos y valores que efectúa la Tesorería jurisdiccional.

3. — Efectuar la rendición de cuentas universal, manteniendo actualizado el cargo ante la Contaduría General de la Nación. Controlar la documentación de las rendiciones de cuentas presentadas, vigilando que se dé cumplimiento a los requisitos legales vigentes.

4. — Entender en la preparación de la Cuenta General del Ejercicio. Elaborar las informaciones que deben remitirse a la Contaduría General de la Nación.

1-c) SECCION LIQUIDACIONES

Misión:

Entender en la liquidación de gastos, haberes y seguro.

Realizar la certificación de haberes y servicios.

Funciones:

1. — Realizar la liquidación de los haberes del personal de la Secretaría de Estado, de las facturas de gastos por suministros o servicios, de los viáticos, movilidad, horas extraordinarias, así como de todo otro concepto que corresponda.

2. — Entender en los proyectos de órdenes de disposición de fondos y en los libramientos de pago y de entrega.

3. — Entender en las certificaciones de servicios del personal de las dependencias centralizadas de la Secretaría de Estado, y las relacionadas con la concesión de créditos.

4. — Intervenir en las comunicaciones de embargos y afectaciones de créditos, y disponer las retenciones y sanciones correspondientes.

5. — Entender en lo relativo al seguro de vida obligatorio instituido para el personal del Estado, así como en todo otro tipo de seguros.

6. — Efectuar cargos al personal de la Secretaría de Estado o a terceros.

2. — DIVISION PERSONAL

Misión:

Promover las medidas necesarias para asegurar la adecuada administración del personal.

Funciones:

1. — Intervenir y asesorar en todo lo relacionado con la situación de revista, ingresos, egresos y traslados de los agentes de la Secretaría de Estado.

2. — Propiciar la ejecución de los planes de capacitación, becas y misiones de estudio.

3. — Estudiar los problemas laborales de carácter especial, interpretando, asesorando y aplicando las disposiciones legales vigentes.

4. — Realizar reconocimientos médicos en domicilios y consultorios y aconsejar las licencias médicas por enfermedad, solicitando la intervención de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación cuando correspondiere.

5. — Promover las medidas necesarias para controlar la asistencia del personal y los regímenes de licencias.

6. — Expedir constancias que emanen de anotaciones de los legajos, registros, ficheros y otros antecedentes.

7. — Promover la integración de los organismos previstos en los artículos 44 y 45 del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6.666/57).

2-a) SECCION REGLAMENTOS Y CONTRALOR

Misión:

Estudiar los problemas laborales de carácter especial, interpretando, asesorando y aplicando las disposiciones legales vigentes y promover las medidas necesarias para controlar la asistencia del personal y los regímenes de licencias.

Funciones:

1. — Centralizar y tramitar lo concerniente a la calificación del personal, llamados a concurso y a elección de Juntas de Calificación y Disciplina.

2. — Asesorar en el dictado e interpretación de las normas relativas al personal.

3. — Velar por el cumplimiento del estatuto y escalafón del personal civil de la Administración Pública Nacional, interviniendo en los casos de transgresiones disciplinarias que no dé lugar a formación de sumarios.

4. — Controlar la asistencia y puntualidad de los agentes y proyectar las sanciones disciplinarias correspondientes.

5. — Entender en lo relacionado con embargos y sus correlativas sanciones.

6. — Entender en lo referente a la asignación de funciones.

2-b) SECCION INGRESOS Y LEGAJOS

Misión:

Intervenir y asesorar en lo relacionado con la situación de revista, ingresos, egresos, traslados de los agentes y expedir constancias que emanen de anotaciones de los legajos, registros, ficheros y otros antecedentes.

Funciones:

1. — Entender en lo relacionado con el ingreso, traslado y egreso de los agentes.

2. — Entender y controlar las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades, declaraciones patrimoniales y de bonificación sobre salario familiar y antigüedad.

3. — Extender certificaciones y credenciales.

4. — Confeccionar legajos y mantener actualizados los registros y ficheros del personal.

3. — DIVISION DESPACHO

Misión:

Atender el despacho de las autoridades de la Secretaría de Estado, entender en las contrataciones y servicios y proceder a su distribución y prestar los servicios auxiliares necesarios.

Funciones:

1. — Revisar, en los aspectos conceptual, reglamentario y formal, los proyectos de mensajes, de leyes, de decretos y de todo otro despacho que se someta a la firma de los niveles superiores de la Secretaría de Estado.

2. — Orientar el trámite de los asuntos elevados o dirigidos a tales niveles, tendiendo a su integral sustanciación previa.

3. — Realizar las tareas emergentes de la aplicación del régimen aprobado por Decreto Nº 759/66, para los servicios de Mesas de Entradas y Salidas y atender el archivo general.

4. — Realizar las tareas inherentes al registro, protocolización y recopilación de leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y demás antecedentes de la Secretaría de Estado, como así también los que sean de aplicación general en la Administración Pública. Autenticar copias y proceder a su distribución a las distintas dependencias, a otros organismos oficiales y a particulares.

5. — Asistir a las dependencias integrantes de la Secretaría de Estado en lo atinente a servicios de dactilografía.

6. — Entender en lo relacionado con la Biblioteca, promoviendo la actualización de su material técnico. Realizar las traducciones que solicitan las dependencias.

3-a) SECCION MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Misión:

Entender en las tareas emergentes de la aplicación del régimen aprobado por Decreto Nº 759/66 para los servicios de Mesas de Entradas y en la registración y archivo de las disposiciones legales originadas en la Secretaría de Estado y de las de interés general.

Funciones:

1. — Recibir, registrar, distribuir y despachar la documentación que se tramite en la Secretaría de Estado.

2. — Informar sobre asuntos en trámite y asesorar al público a efectos de canalizar su presentación.

3. — Archivar con y sin término y reservar los expedientes, cuando así se disponga.

4. — Vigilar el orden y seguridad del archivo y destruir conforme a las normas que se dicten, la documentación que haya perdido actualidad y/o no tenga validez.

5. — Mantener actualizado el registro de disposiciones legales originadas en la Secretaría de Estado y/o que sean de interés general.

6 — Efectuar las notificaciones de resoluciones recaídas en solicitudes formuladas por el público y mantener actualizado un registro de poderes y mandatos para las mismas.

3-b) SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Misión:

Realizar las adquisiciones y/o contrataciones de bienes y servicios, de conformidad con la Ley de Contabilidad.

Funciones:

1. — Coordinar el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría.
2. — Entender en todo lo concerniente a la contratación y adquisición de bienes y servicios.
3. — Realizar la venta de elementos en desuso.
4. — Fiscalizar el registro de "Proveedores del Estado".
5. — Coordinar, controlar, registrar y distribuir los elementos de uso de la Secretaría de Estado.

3-c) SECCION SERVICIOS GENERALES

Misión:

Prestar los servicios auxiliares y velar por el mantenimiento de los locales, bienes e instalaciones de la Secretaría.

Funciones:

1. — Entender en el mantenimiento de locales, muebles, máquinas, automotores y demás elementos de uso.
2. — Dirigir y controlar las tareas del personal de maestranza y de servicios auxiliares.
3. — Efectuar tareas generales de limpieza y traslado de muebles y mantener un servicio de ordenanzas para atender los requerimientos de las distintas dependencias.
4. — Dirigir el servicio de conducción.

4. — SECCION TESORERIA

Misión:

Custodiar los fondos y valores que ingresan a la Secretaría de Estado. Abonar las erogaciones ocasionadas por la ejecución del presupuesto de Rentas Generales, Fondos de Terceros y otros

Funciones:

1. — Entender en la custodia y el manejo de los fondos provistos por la Tesorería General de la Nación y de los que provengan de recaudaciones, o de cualquier otro ingreso permanente o transitorio. De la misma manera, con todo otro valor que ingrese a la Tesorería.

2. — Efectuar el ingreso en la Tesorería General de la Nación, dentro de los términos legales, de los importes recaudados, salvo los que correspondan a Cuentas Especiales administradas directamente, a Cuenta de Terceros y a Depósitos en Custodia.

3. — Hacer efectivos los libramientos de entrega y atender los pagos de haberes, compensaciones, reintegros, facturas de acreedores y por todo otro concepto. Asimismo practicar los descuentos y retenciones que correspondan.

5. — OFICINA DE PATRIMONIO

Misión:

Llevar el inventario y el control permanente de los bienes de la Secretaría de Estado.

Funciones:

1. — Centralizar el movimiento patrimonial. Verificar los cargos, descargos y transferencias, suministrando la información pertinente al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación.
2. — Mantener actualizado el inventario de los bienes de la Secretaría.
3. — Preparar la Cuenta Patrimonial.

VI — DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

Misión:

Asesorar y asistir jurídicamente a las autoridades; atender la instrucción de sumarios y realizar investigaciones; asumir la representación ante los tribunales y organismos jurisdiccionales y administrativos, en las materias de competencia de la Secretaría.

Asistir a las autoridades de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior en aquellas obligaciones inherentes a su condición de delegación del Cuerpo de Abogados del Estado (Ley Nº 12.954).

Funciones:

1. — Asesorar y asistir jurídicamente a las autoridades superiores de la Secretaría de Estado y a sus dependencias centralizadas.
2. — Intervenir en los recursos administrativos que se tramiten en la Secretaría de Estado como así también, en la recepción o producción de las pruebas, formulando el dictamen pertinente y proyectando las medidas a adoptar.
3. — Asesorar, representar y patrocinar al Estado ante los tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, de acuerdo con la Ley Nº 17.516, y asistir a los Procuradores Fiscales Federales, de conformidad con el Decreto Nº 11.437/58, en las causas pendientes y que tramiten en el interior del país, todo en materia de competencia de la Secretaría de Estado.
4. — Realizar las investigaciones y trabajos necesarios que se le encomienden para promover la reforma y actualización de la legislación nacional, en materia de competencia de la Secretaría de Estado.
5. — Intervenir en la redacción y visación de proyectos de leyes, decretos, resoluciones, contratos y demás instrumentos de carácter jurídico, de la Secretaría de Estado.

6. — Dirigir la instrucción de sumarios para esclarecer hechos punibles e irregularidades administrativas, estableciendo las correspondientes responsabilidades. Así también, en los casos de violación a las disposiciones que reglan las relaciones de la Secretaría de Estado con el comercio exterior.

VII — DIVISION ORGANIZACION Y METODOS

Misión:

Entender en todo lo relacionado con la racionalización de las estructuras orgánico-funcionales de la Secretaría de Estado y sus organismos descentralizados, cuadros de personal, procedimientos, utilización de elementos de trabajo y locales, y proponer las medidas necesarias para alcanzar la mayor eficiencia de los servicios, al menor costo posible.

Funciones:

1. — Asistir a las autoridades en materia de racionalización y organización administrativa.
2. — Asesorar a las autoridades de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior en la proporción de estructuras orgánico-funcionales, con las estimaciones de dotación de personal.
3. — Entender en el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Estado.
4. — Entender en la preparación y elevación de normas generales de aplicación en el orden administrativo interno, cuando así se lo indique el Secretario de Estado o a solicitud de las dependencias.
5. — Asesorar en materia de atribuciones, facultades y responsabilidades del personal, conforme a normas vigentes.
6. — Asistir a las autoridades de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior proponiendo sistemas, normas y métodos de trabajo con vistas a simplificar procedimientos, activar trámites y servicios.
7. — Entender en la actualización del archivo de instrumentos legales, publicaciones y trabajos que se refieran a la organización, objetivos y funciones de la Secretaría de Estado, como así también de sus organismos descentralizados, y de las que hagan a la organización y racionalización en general.
8. — Entender en la racionalización y utilización de inmuebles, muebles, equipos, máquinas y todo otro elemento de trabajo de la Secretaría de Estado y sus dependencias.

Anexo III

Secretaría de Estado de Comercio Exterior

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

ASESORES DE GABINETE

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Asesores				8						8
Secretario Privado del señor Secretario de Estado					1					1
Secretario Privado del señor Subsecretario de Estado						1				1
	—	—	—	8	1	1	—	—	—	10

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Secretario Subsecretario			1				2			3
Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones	1									1
Departamento Organismos Internacionales			1	1			1	1		4
Departamento de Convenios y Acuerdos Comerciales			1				1	2		4
Dirección Nacional de Política Comercial	1									1
Departamento de Aranceles y Valores			1							1
División Estudios							1			1
División Asesoramiento							1	1		2
Departamento de Investigaciones Comerciales			1					3		4
Departamento Intercambio			1							1
División Antecedentes							1			1
División Estudios							1			1
Servicio Nacional de Exportaciones	1									1
Departamento de Asesoramiento y Promoción			1							1
División Reintegros							1			1
Sección Draw-back									1	1

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "J"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Sección Reintegros Impositivos									1	1
Sección Regimenes Especiales									1	1
División Consultas							1	1		2
División Comercialización							1			1
Departamento Ferias y Exposiciones			1							1
Servicio Económico Exterior		6	6	17	10	7	7	7	5	65
Departamento de Administración			1							1
División Contabilidad							1			1
Sección Presupuesto									1	1
Sección Registros									1	1
Sección Liquidaciones									1	1
Sección Tesorería									1	1
División Personal							1			1
Sección Reglamentos y Contralor									1	1
Sección Ingresos y Legajos									1	1
División Despacho							1			1
Sección Mesa de Entradas y Salidas									1	1
Sección Compras y Suministros									1	1
Sección Servicios Generales									1	1
Departamento de Asuntos Jurídicos				1						1
División Organización y Métodos						1				1
	3	6	15	19	10	8	21	16	17	114

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Secretario Subsecretario	1		3							4
Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones	1				1					2
Departamento Organismos Internacionales			4							4
Departamento de Convenios y Acuerdos Comerciales	2		8	8						18
Dirección Nacional de Política Comercial										
Departamento de Investigaciones Comerciales			2	1						3
Departamento Intercambio										
División Antecedentes			1							1
División Estudios			2							2
Servicio Nacional de Exportaciones										
Departamento Asesoramiento y Promoción										
División Reintegros			1							1
Sección Draw-back	1		1	1						3

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Sección Reintegros Impositivos			1		1					2
Sección Regimenes Especiales			1							1
Departamento Ferias y Exposiciones	1		2							3
Departamento de Administración										
División Contabilidad										
Sección Presupuesto			1							1
Sección Registros			1	2						3
Sección Liquidaciones			1	2						3
Sección Tesorería			1							1
Patrimonio					1					1
División Personal										
Sección Reglamentos y Contralor			1							1
Sección Ingresos y Legajos			1							1
División Despacho	1									1
Sección Compras y Suministros			1							1
Sección Servicios Generales			1							1
	7	—	34	14	3	—	—	—	—	58

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "C"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones										
Departamento Organismos Internacionales	2									2
Departamento Convenios y Acuerdos Comerciales	5									5
Dirección Nacional de Política Comercial										
Departamento de Aranceles y Valores										
División Estudios	1									1
Departamento Investigaciones Comerciales	1									1
Servicio Nacional de Exportaciones										
Departamento de Asesoramiento y Promoción										
División Reintegros Sección Draw-Back	2									2
Sección Reintegros Impositivos	1									1
Sección Regimenes Especiales	1									1
División Comercialización	1									1
Departamento Ferias y Exposiciones	1									1
Departamento Administración										
Sección Reglamentos División Personal y Contralor	2									2
Departamento Asuntos Jurídicos	1									1
	18	—	—	—	—	—	—	—	—	18

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Secretario Subsecretario	5	3								8
Dirección Nacional de Tratados y Negociaciones	5	2								7
Departamento Organismos Internacionales	4			1						5
Departamento de Convenios y Acuerdos Comerciales			8	6						14
Dirección Nacional de Política Comercial	2									2
Departamento Aranceles y Valores										
División Estudios	1		1							2
División Asesoramiento	2									2
Departamento Investigaciones Comerciales	2									2
Departamento Intercambio										
División Antecedentes	3	1								4
División Estudios	4	1	1							6
Servicio Nacional de Exportaciones	2			1						3
Departamento de Asesoramiento y Promoción										
División Reintegros				1						1
Sección Draw-back	2	1								3
Sección Reintegros Impositivos	1	1								2
Sección Regímenes Especiales	1	1								2
División Consultas	1									1
División Comercialización		1								1
Departamento Ferias y Exposiciones	2	1								3
Departamento de Administración		2								2
División Contabilidad	1									1
Sección Presupuesto	1									1
Sección Registros		3								3
Sección Liquidaciones		2								2
Sección Tesorería	1									1
Patrimonio		1								1
División Personal	1									1
Sección Reglamentos y Contralor		1								1
Sección Ingresos y Legajos		1								1
Sección Mesa de Entradas y Salidas		2		1						3
Sección Compras y Suministros	1									1
Sección Servicios Generales		1								1
Departamento de Asuntos Jurídicos	1									1
División Organización y Métodos	1									1
	44	23	10	10	—	—	—	—	—	88

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "E"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Departamento Administración										
División Despacho										
Sección Servicios Generales		2		4	4					10
	—	2	—	4	4	—	—	—	—	10

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "F"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Departamento Administración										
División Despacho										
Sección Servicios Generales		2		4	4					10
	—	2	—	4	4	—	—	—	—	10

Secretaría de Hacienda

OBRA SOCIAL

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 5.425. — Bs. As., 30|8|68.

VISTO el presente Expediente número 51.342/68 por el cual el Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona mantener las autorizaciones acordadas por los Decretos números 2.717/68 y 3.056/68 para continuar con la contratación de distinto personal, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las previsiones adoptadas para concretar la designación de los agentes de que se trata en el respectivo cargo de presupuesto, imprevistos emergentes de la programación de la estructura orgánica funcional de dicha dependencia han impedido su efectivización, por lo que en el nuevo lapso de contratación que se propicia podrá lograrse la meta perseguida;

Que consecuentemente con lo expuesto, la continuidad de sus servicios se considera de imprescindible necesidad, toda vez que concurren a posibilitar el cometido específico, en los aspectos directivo y farmacéutico, que hacen a la funcionalidad del Instituto Médico Quirúrgico, en cuyo menester se requiere la participación de profesionales de la calidad técnica y científica que poseen los que se proponen, condiciones que han demostrado en el lapso de su accionar al frente de las tareas en que intervinieran;

Que en el orden de ideas comentado se auspicia mantener, en los mismos términos contractuales, la permanencia de los aludidos profesionales, por un nuevo período que abarcará desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 1968 para el Capitán de Navío Médico (R. E.) Dn. Carlos Alfredo Ruiz Moreno, y desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1968 para el restante personal, con la salvedad de que en oportunidad de producirse la designación presupuestaria de los mismos, el respectivo convenio quedará automáticamente rescindido, sin derecho a indemnización para el beneficiario;

Que en atención a las razones que se invocan en la especie, que responden a ineludibles exigencias del servicio, se estima procedente en la emergencia disponer de conformidad ya que se justifican de igual manera los extremos de la Ley 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénense, en los mismos términos, las autorizaciones conferidas al Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda por los Decretos Nros. 2.717/68 y 3.056/68, desde el 22 de agosto al 31 de diciembre de 1968 y desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1968, respectivamente, y dénse por prorrogados en idénticas condiciones, durante el lapso precitado, los contratos de servicios personales suscriptos con las siguientes personas: Capitán de Navío Médico (R. E.) Dn. Carlos Alfredo Ruiz Moreno, L. E. 246.203 Da. Irma Elena Arias, L. C. 2.357.217, Da. Nilda Jodra, L. C. 2.741.574, Dn. Carlos Pascual Iannone, L. E. 4.458.925 y Dn. Enrique Mentasti, L. E. 0.264.787, con el aditamento de que dichos convenios quedarán automáticamente rescindidos al momento de producirse la correspondiente designación en el cargo de presupuesto, circunstancia que no dará derecho a indemnización alguna para el beneficiario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido a: Inciso 21, Partida Principal 2120, Partida Parcial 002 del Presupuesto 1968.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación tomará la intervención que le compete a los efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, Departamento de Obra Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 5.449 - Bs. As., 2/9/68.

VISTO las designaciones efectuadas por la Policía Federal, a fin de integrar los cursos de la Escuela "Coronel Ramón L. Falcón", en el cargo de Cadete, y conforme lo determinado por la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución de fecha 10 de junio de 1968, dictada por la Policía Federal, cuya copia obra a fs. 2 del Expediente Nº 178.705-1-1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

PIELES DE CAPRINOS. — **Modifícanse los precios índice establecidos por Resolución 143|68.**

RESOLUCION Nº 177 SECE. Buenos Aires, diciembre 17 de 1968.

VISTO el Expediente Nº 40.352|68 SIC y lo dispuesto por el Decreto Nº 3940|68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice establecidos por Resolución Nº 143|68 SECE para las exportaciones de "Pieles de Caprinos".

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior, Resuelve

1º — Modifícanse los precios índice establecidos por la Resolución Nº 143|68 SECE para las exportaciones de los productos comprendidos en los ítems de la No-

menclatura de Exportación 41.01.03.01: Cueros de cabra y chivo; y 41.01.03.02: Cueros de cabrito, en la siguiente forma:

		Unidad	Dólares usa
41.01.03.01	**Cueros de cabra y chivo**		
	— Caprinos secos Córdoba, **Santiago del Estero** y similares, 100 x 100 buenos	Kg.	1,25
	— Caprinos secos Salta, Jujuy, Metán, Formosa y Chaco y Desechos	Kg.	0,95
	— Caprinos secos Pampa, Mendoza y similares. Maldesechos y Chivos	Kg.	0,68
41.01.03.02	**Cueros de cabrito**		
	— Cabrito sombra; Córdoba, Santiago del Estero y similares	Kg.	2,50
	— Cabrito campaña; toda procedencia	Kg.	1,30

2º — **Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación**, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

.Baldinelli.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 7.049|66. Nombre de la Empresa: Compañía de Omnibus La Acción S. R. L. Domicilio: Gorriti 48 - Bahía Blanca (Buenos Aires). Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Desdoblamiento, aumento y reestructuración de servicios en la siguiente forma: a) Capital Federal - Bahía Blanca, por Punta Alta, utilizando rutas nacionales Nos. 3, 249 y 229. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta de carácter ordinario y un servicio diario de ida y vuelta de la categoría "super pullman", con tráfico de Capital Federal con destino a Punta Alta y Bahía Blanca y viceversa. — b) Capital Federal - Bahía Blanca, utilizando su ruta hasta Azul y desde ésta, rutas nacional Nº 226, provincial Nº 76 y nacional Nº 33. Se prestarán dos servicios diarios de ida y vuelta de carácter ordinario y uno diario de ida y vuelta de la categoría "super pullman", con tráfico de Capital Federal con destino a Tornquist y Bahía Blanca y viceversa.

Luis J. Fernández Alonso, Jefe Depto.

$ 1.560.— e.24|12 Nº 53.141 v.24|12|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Raúl San Martín, Martillero Público, con oficinas en Talcahuano 481, 2º piso, Capital, T. E.: 35-9116, comunica por dos días que el 30 de diciembre próximo, a las 9 horas, en la calle Loria 1606, Capital, rematará por orden del liquidador designado por Resolución 7|962 (D. G. M.), en el expdte "Sociedad de Socorros Mutuos de Ayuda Mutua e Instrucción Hogar Bielorruso (en liquidación), los bienes muebles, libros y artefactos existentes, todo con mucho uso, de dicha Sociedad, en lotes. Al contado. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 ojo. Comisión 10 ojo. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968.

$ 128.— e.24|12 Nº 53.425 v.26|12|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INTA invita a Empresa de la Construcción a presentar sus antecedentes y capacidad empresaria para la construcción de dos laboratorios en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias situado en Castelar (Prov. de Buenos Aires), con un costo aproximado de m$n. 800.000.000, financiado con el aporte de USAID, préstamo 510-L.013, por un monto de u$s. 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil dólares) y el aporte complementario del INTA y la Junta Nacional de Carnes.

Laboratorio de Enfermedades Virosas de los Animales: 6.500 m2 de superficie cubierta (12 edificios) sala de máquinas, tanque de agua, equipos auxiliares de agua, vapor, servicios cloacales con controles para evitar la contaminación, y otros servicios adicionales.

Laboratorio de Tecnología de Carne: 4.000 m2 (3 edificios), auditorio, matadero experimental, cámaras frigoríficas, sala de máquinas y otros servicios.

Presentación hasta el 15 de enero de 1969. — Formularios e informes en (Suministros) INTA, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

e.16|12-Nº 7.691 v.30|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber por el término de cinco (5) días, que por resolución del 22|11|68 se ha dejado sin efecto la anterior dictada con fecha 23|11|60, por la que se reconoció a la entidad Asociación Sueca, con domicilio en la calle Tacuarí Nº 147, de esta Capital Federal, comprendida en los términos del artículo 19 inciso f) de la Ley 11.682 (t. o. en 1959) y por consiguiente exenta del impuesto a los réditos. — Norberto Enrique Barzini, Jefe, División Revisión y Recursos Nº 2, Delegación Regional Nº 3.

e.19|12-Nº 7.809-v.26|12|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Por mandato del Sr. Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, Dr. Saturnino P. García Rams, se notifica por el término de cinco días a los presuntos herederos de don SIMON MOSEINCO que con fecha 14 de octubre de 1968, ha recaído sentencia en los autos caratulados: "Moseinco, Simón s|recurso de apelación" (Expte. Nº 4430), que tramitó ante este Tribunal Fiscal. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Roberto Mario Mordeglia, secretario.

e.23|12 Nº 7.882 v.26|12|68

COMISION MIXTA ARGENTINO-BOLIVIANA

Construcción F.C. Yacuiba-Santa Cruz de la Sierra-Mamoré y Sucre

Tramo Santa Cruz de la Sierra-Río Mamoré

República de Bolivia

Licitación Pública Nº 12|68

Ejecución subestructura para los puentes sobre los ríos "La Madre" y "Piray". Las propuestas serán abiertas el 30 de enero de 1969 a las 16 horas en la ciudad de La Paz (Bolivia) en el local de la Junta Especial de Almonedas (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).

Los sobres con las propuestas se recibirán indistintamente en el Ministerio de Obras Públicas (Junta Especial de Almonedas) o en las Oficinas de la Comisión Mixta de Buenos Aires y La Paz. Los términos para la recepción son los siguientes:

En La Paz hasta el 30|1|1969 a las 15.30 horas.

En Buenos Aires hasta el 23|1|1969 a las 15.30 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes o cualquier dato referente a esta licitación pueden obtenerse en:

Ballivian Nº 1323, 1er. piso, La Paz (Bolivia).

Marcelo T. de Alvear Nº 1422, 4º piso, Buenos Aires, Argentina.

$ 8.400.- e.23|12 Nº 53.027 v.2|1|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 228 hasta el día 30 de diciembre de 1968 a las 15,30 horas, para la instalación eléctrica (alimentadores) del Departamento de Electrotecnia, en el subsuelo del edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.400.000.—

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación que se efectuará en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, deberán dirigirse al Dto. Suministros de esta Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la suma de Un mil pesos ($ 1.000.—) m$n. valor de la respectiva documentación.

Horario: 12 a 18 horas. — El Decano.

e.24|12-Nº 7.892 v.24|12|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 229 hasta el día 30 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas, para la terminación y remodelación del Dto. de Mecánica Aplicada de esta Facultad (trabajos de albañilería, instalación eléctrica, pintura, carpintería, etc.) en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 8.800.000.—

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta licitación —que se efectuará en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. Suministros de esta Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), valor de la respectiva documentación.

Horario: 12 a 18. — El Decano.

e.24|12-Nº 7.893-v.24|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación Pública para la provisión de papeles carbónicos. Apertura: 3|1|69, a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bme Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal.— Pliegos en la misma.— Valor m$n. 1.000.—

e.24|12-Nº 7.894-v.26|12|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969, a las 15 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Duke". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

Secretaría de Trabajo

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1 - Anticipada.

Apertura: 31 de diciembre de 1968. Hora: 12,30. Provisión de nafta.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7mo. Piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.24|12 Nº 7.900 v.26|12|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.412, para la provisión de Tambores para Combustibles, $ 2.700.000. Presentación propuestas: 2 de enero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|12 Nº 7.895 v.26|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.413, para la adjudicación de Elementos y Herramientas Varias. $ 5.276.000. Presentación propuestas: 2 de enero, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|10 Nº 7.896 v.26|12|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitaciones Privadas: Nº 4.375|68, apertura 3|1|69, 16.50 hs., venta de 45 rollizos de madera de eucaliptus. — Nº 4.376|68, apertura 3|1|69, 17 hs., venta de 266 bancos de madera provenientes de coches pasajeros. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrieth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 12 hs.

e.24|12 Nº 7.897 v.31|12|68

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros

Balcarce 50, Planta Baja

T. E.: 33-9152|30-1117 Capital

Licitación Pública Nº 353

2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de locales sanitarios en la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuesto oficial: m$n. 13.750.000.

e.23|12-Nº 7.883-v.24|12|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Suministros

Balcarce 50, Planta Baja

T. E.: 33-9152|30-1117 Capital

Licitación Pública Nº 354

2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 15.30 horas, a efectos de contratar los trabajos de readaptación de locales para comedores en la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Presupuesto oficial: m$n. 5.000.000.

e.23|12-Nº 7.884-v.24|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 82

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 23 de diciembre de 1968, para resolver la adquisición de pianos con destino a la Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones, Las Heras

1587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.23|12-Nº 7.864-v.24|12|68

COMISION LEY 11.333 - ARTICULO 6º
AVISO DE POSTERGACION

Licitación Pública Nº 743. — Pónese en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas para la provisión e instalación de un sistema electrónico de computación, Grupo 4, Administración, con destino a Centro de Computación, Piso Bajo, Sec. 10a., habilitación Hospital "Escuela José de San Martín", prevista para el 20|12|68, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de febrero de 1969, a las 15 horas. Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — El Secretario Administrativo.

e.19|12-Nº 7.831 v.31|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública número uno conforme al decreto Nº 6900|63 — Reglamentación de las Contrataciones del Estado — Capítulo VI — Ley de Contabilidad — con el objeto de adjudicar la provisión de elementos y materiales destinados a la construcción de escuelas rurales — sistema E. R. 66.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.- m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura — Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 3 de enero de 1969, a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14.30 a 17.30 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.—

e.16|12 Nº 7.664 v.26|12|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 132.145|60

Llámase a licitación pública para las obras de remodelación y conexas del Pabellón "Morgue" para instalar el Departamento de Patología, del Instituto de Oncología "Angel H. Raffo" ubicado en la Avenida San Martín 5481, Capital Federal, por el sistema de "Coste y Costas".

Pliego de condiciones puede ser retirado en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Av. Córdoba Nº 2122, 2º piso de 7 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 27 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 15.192.167. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1968. El Director de Compras y Licitaciones

e.18|12 Nº 7.786 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTOS
(Facultad de Ciencias Veterinarias)
Licitación Pública Nº 43|68
(Expte. 600-133.066|68)

Llámase a licitación pública para la construcción de una cisterna subterránea y torre tanque en la Facultad de Ciencias Veterinarias. La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 27|XII|68, a las 9 horas en la Dirección de Obras y Planeamiento de la Universidad Nacional de La Plata (Departamento de Hidráulica) calle 47 y 117, La Plata. Los pliegos respectivos pueden ser consultados y adquiridos en la oficina de compras de la Facultad de Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118, La Plata, en el horario de 8 a 12 horas, siendo su precio de m$n. 2.000.

Presupuesto oficial de la obra: m$nacional 8.760.300.

e.23|12-Nº 7.880-v.26|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública 45|68
Expte. 200-25.684

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una jaula para cría de material fitotécnico en Estación Experimental Central, ubicada en la calle 66 y 167, Los Hornos.

Presupuesto oficial: $ 6.500.000.

Apertura de propuestas, día 30 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 — 116 y 117, La Plata.

Solicitar pliegos en Facultad de Agronomía, oficina de compras, calle 60 y 118, La Plata, de 7 a 12 horas. — Contador Pedro Jorge Vaquer.

[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licit. Pública 44|68 - Exp. 200-25.778|68

Llámase a Licitación Pública para la adquisición e instalación de dos tinglados metálicos desarmables en Estación Experimental Central, calle 66 y 167, Los Hornos.

Presupuesto Oficial: $ 2.500.000 o|u.

Apertura de propuestas día 30 de diciembre de 1968, a las 9 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48-116 y 117, La Plata.

Solicitar Pliegos en Facultad de Agronomía, oficina de Compras, calle 60 y 118, La Plata, de 7 a 12 horas.

Contador Pedro J. Vaquer

e.23|12 Nº 7.886 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 37|68
Expte. 1.110-248.274|65 C. I.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Taller Mecánico de Precisión, Observatorio Astronómico.

Presupuesto Oficial: m$n 6.910.540.

Sistema: Ajuste Alzado.

Apertura de Propuestas, 27 de diciembre de 1968, a las 10,30 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48-116 y 117, La Plata.

Precio del Pliego: m$n 4.000.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.23|12 Nº 7.887 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 40|68
Expte. 200-25.743|68

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Aula General y Gabinete para Docentes, Facultad de Agronomía.

Presupuesto Oficial: m$n 5.877.468.

Sistema: Ajuste Alzado.

Apertura de Propuestas: 27 de diciembre de 1968, a las 11,30 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48-116 y 117, La Plata.

Precio del Pliego: m$n 1.000.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.23|12 Nº 7.888 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 35|68
Expte. Nº 1.100-248.274|65

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Pabellón Círculo Meridiano, Ampliación y adecuación, Observatorio Astronómico.

Presupuesto Oficial: m$n 3.768.456.

Sistema. Ajusto Alzado.

Apertura de Propuestas: 26 de diciembre de 1968, a las 9 hs., Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48, 116 y 117, La Plata.

Precio del Pliego: m$n 4.000.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración, Dpto. de Contrataciones, 7, Nº 776, La Plata.

e.23|12 Nº 7.889 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTOS
Licitación Pública Nº 41|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Terminación de planta alta y vivienda. Dpto. de Hidráulica, Facultad de Ingeniería, Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.934.878. Sistema: "Ajuste alzado". Apertura de propuestas: 26 de diciembre de 1968 a las 10 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48, 116 y 117, La Plata.

Precio del pliego: m$n. 5.000. Adquisición del pliego: Dirección General de Administración. Dpto. de Contrataciones: calle 7 Nº 776, La Plata.

e.20|12-Nº 7.859-v.26|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 30 de diciembre del corriente año, a las 8 horas, para la adquisición de material bibliográfico.

Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Entrepiso, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.23|12 Nº 7.890 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: Ampliaciones en Edificio Escuela de Ciencias de la Administración, Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 8.600.000.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado departamento, el día 30 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 3.000.

e.11|12 Nº 7.572 v.24|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: Modificaciones en 2do. y 3er. piso, del edificio de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 15.719.404.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado departamento, el día 30 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 7.000.

e.11|12 Nº 7.571 v.24|12|68

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nº 20|68 — día 27|12|68; Horas 18, Esc. Ciencias Naturales. Presupuesto Oficial $ 43.700.000 (cuarenta y tres millones setecientos mil pesos m|o. c|n.).

Nº 21|68 — día 27|12|68; Horas 10. El Zanjón. Presupuesto Oficial: pesos 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos mn. c|l.).

Nº 22|68 — día 27|12|68; Horas 19. Centro Cultural Alberdi. Presupuesto Oficial $ 29.800.000 (veintinueve millones ochocientos mil pesos m|n. c|l.).

El precio de cada legajo ha sido establecido en la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos m|n. c|l.) y los actos de apertura serán efectuados en el Departamento de Compras Ayacucho 482, 2º piso, pudiendo requerir cualquier información técnica en la Dirección de Construcciones Universitarias donde se podrán adquirir los mismos.

Director General de Administración.

e.17|12-Nº 7.732 v.26|12|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 3.106|68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, cuya apertura tendrá lugar el día 10|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones DN, Paso 550, p.3º Cap. Fed., para la provisión de Brin, Guantes, Medias, Carteras, Zapatos, Borceguíes, Cascos, Camisas, Remeras y Gorras.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.17|12-Nº 7.716 v.27|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos e hilo ovillado".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.481 v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

e.20|12|68 Nº 7.842 v.2|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P/69

Vto.: 8/1/69, a las 9.30 horas. Por la adquisición de tres automotores de doble tracción, último modelo, c/carrocería tipo furgón.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|12 Nº 7.845 v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P/69

Vto. 9|1|69, a las 11 horas: Por la adquisición de barras planchas, grampas de suspensión, regletas, bujes, anclas p pared, etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso. Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.20|12|68 Nº 7.846-v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P/69

Vto. 3|1|69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de Cajas para tapa de Cámaras, tipo Calzada.

Pliego de condiciones, informes y entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.19|12 Nº 7.803 v.26|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 20-P|69

2|1|69, a las 11 horas. Por la adquisición de pilas secas, tipo Leclanché, y a despolarización por aire. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata número 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16.30 horas.

e.13|12-Nº 7.633 v.27|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P/69

Vto.: 2/1/69, a las 9,30 horas. Por la adquisición de herramientas varias (Cintas Métricas, Cortafríos, Martillos, Destornilladores, Llaves, Hachas, Pinzas, etc).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.12|12-Nº 7.599-v.26|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1969. — Apertura: 17|1|69, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 3.000.

e.17|12 Nº 7.717 v.27|12|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 55

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de alambre galvanizado con púas, alambre galvanizado liso y alambre ovalado de alta resistencia.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Organismo, Belgrano 845, piso 3º, Capital Federal, donde podrán ser solicitados de 12 a 19 horas.

e.23|12 Nº 7.881 v.24|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.629|68

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para lograr la provisión de papeles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1969, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.19|12-Nº 7.807-v.31|12|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 339.756|68. Apertura 20|1|69 a las 14 horas. Provisión de: Pigmentos para Elaboración de Tintas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32-1130. Retiro de pliegos de 12,30 a 15 horas

e.18|12 Nº 7.766 v.30|12|68

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 2.330|68.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|68 para el día 27 de diciembre de 1968 a las 16 horas, para los trabajos de refección y remodelación de la sede del Organismo. — Pliego de Condiciones sin cargo pueden retirarse en Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 8º piso, Capital, de 13 a 15 hs.

e.23|12 Nº 7.623 v.24|12|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido en forma equivocada la fecha de apertura, en las ediciones del Boletín Oficial del 12 y 13|12|68.

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 136 de 1968.

Provisión, montaje y puesta en servicio de 6 unidades de bombas de alimentación para dos calderas con una producción continua de 130 toneladas de vapor por hora cada una — Central 9 de Julio, Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 6.314|68, se ha establecido el día 6 de febrero de 1969, a las 15,00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.19|12-Nº 7.812-v 31|12|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 168|68, a realizarse el día 30 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de seccionadores tripolares y transformadores.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuesta en esta Empresa — Sala de Licitaciones — Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.16|12 Nº 7.676 v.26|12|68

GAS DEL ESTADO

Primer programa MCBA-BID con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Llámase a Licitación Pública número 7.466 para el día 27 de enero de 1969, a las 10 horas, para la: Provisión de gas al Barrio Lugano I y II, Capital Federal, consistente en:

Obra 1.5.5.01 — Conexión a gasoducto, ramal de alimentación de alta presión y estación reductora de presión — Lugano I y II.

Obra 1.5.5.02 — Red de distribución y derivaciones domiciliarias — Lugano I y II.

Valor de la Documentación: m$n. 3.000.

Consulta y adquisición de los documentos: Alsina 1170, 1er. piso, oficina 111, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

e.16|12-Nº 7.704-v.26|12|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública 7.454; Adq. válvulas (24") Serie ASA 600, barrel y accesorios scrapers. — Prorrogada para el 30|1|69: 10 horas.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.19|12-Nº 7.813-v.31|12|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.457: Adq. válvulas. — Apert. 17|1|69: 9.30 horas.

7.462: Adq. juntas p/motocompresores. Apert. 31|1|69: 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.16|12-Nº 7.706-v.26|12|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.467: Adq. válvulas. Apert. 13|2|69: 10 horas.

7.468: Reparación aviones. Apert. 15|1|69: 11 hs.

7.469 Camiones semirremolque. Apert. 14|1|69: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.23|12-Nº 7.871-v.24|12|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.470: Transporte de cañería a Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 2|1|69: 9,30 hs.

Retirar Pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.23|12-Nº 7.872-v.24|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

644|68. — Transporte del personal de la Dársena de Inflamable.

Fecha de Apertura para el día 21 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.865 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

640|68. — Zorra Auto-elevadora frontal.

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 10 hs.

646|68. — Sacatestigos y coronas.

Fecha de apertura para el día 28 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.867 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

Nº 651|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón".

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.

e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.

Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

639|68. — Calentadores de petróleo.

Fecha de apertura para el día 23 de enero 1969, a las 10 hs.

642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.

Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.

647|68. — Válvulas para control de surgencia.

Fecha de apertura para el día 3 de febrero 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

637|68. — Adquisición 1.500 resmas de papel obra primera.

Fecha de apertura para el día 7 de enero de 1969, a las 12 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12 Nº 7.870 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|355|68: Contratación Apertura de Caminos, Explanaciones y Trabajos Varios de Movimiento de Tierra en Rincón de los Sauces y hasta un radio de 100 kms. por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 10 de enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.00.

e.19|12|68-N. 7.814-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|356|68: Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul y hasta un radio de 150 km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul, el día 7 de Enero de 1969, a las 12.00 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º p., o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza o Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 10.000.

e.19|12|68-Nº 7.815-v.3|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

630|68 — Adquisición surtidores flujo continuo, simples y duales.

Fecha de apertura para el día 20 de enero de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.679 v.30|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

631|68 — Mantenimiento preventivo y correctivo durante dos años de cinco (5) sistemas de comunicaciones en V.H.F. y otros equipos de comunicaciones en B.L.U.

Fecha de apertura para el día 27 de enero de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.678 v.30|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 72|68, para la obra: "Establecimiento de Tratamiento de Agua y otras obras afines" en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Presupuesto oficial: m$n. 202.663.117. — Valor del pliego: m$n 25.000. — Apertura de las propuestas, 27 de enero de 1969, a las 15 horas. — Informes y consultas de pliegos, en el Yacimiento Río Turbio; en el Departamento Transportes y Puerto de Río Gallegos, y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Adquisición de los mismos, únicamente en sede central.

5|12 Nº 7.388 v.26|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 71|68, para el levantamiento de los ramales de Villa María a La Carlota (Provincia de Córdoba) y de Matilde a Garibaldi (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con las bases preparadas al efecto. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en Yacimientos Carboníferos Fiscales, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, el día 7 de enero de 1969, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en el mismo lugar. — Valor del pliego, m$n 500.

e.5|12 Nº 7.389 v.26|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACION PUBLICA

629|68 — Chatas de remolque.

Fecha de apertura para el día 13 de enero de 1969 a las 11 horas.

632|68 — Cañería de conducción.

Fecha de apertura para el día 14 de enero de 1969, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

633|68 — Cañerías de revestimientos.

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969, a las 10 hs.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.16|12 Nº 7.680 v.30|12|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Conductor de cobre armado. — Expediente: 54.846|1968. 9|1|1969, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|12-Nº 7.898-v.24|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.846|1968

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.565|1968

Trabajos de limpieza de las captaciones pluviales (sumideros) en la Capital Federal. 10|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|12-Nº 7.769 v.30|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 10554|1966

Caños rectos y piezas de transición de acero.

Apertura: 5|2|1969 a las 16 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar y en el distrito La Rioja.

Depósito de garantía: $ 1.057.700 m|n.

e.5|12 Nº 7.392 v.26|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cañería de asbesto cemento con juntas completas Expte. 55410|1968. Apertura: 13|1|1969, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Santa Fe Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.12|12|68-Nº 7.607-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4711 hasta el día 12 de marzo de 1969 a las 16 horas, entre firmas argentinas de ingenieros consultores o argentinas asociadas a extranjeras y, en todos los casos, vinculadas a los fines de esta licitación con un laboratorio hidráulico de reconocido prestigio y con personal experto en problemas sedimentológicos y de desembocaduras de ríos en el mar para la realización de un estudio mediante ensayo hidráulico sobre modelo. Este estudio tiene por finalidad obtener soluciones y conclusiones relacionadas con la construcción de instalaciones portuarias y los correspondientes canales de acceso, técnica y económicamente más adecuados, en la zona marítima aledaña a la población de Río Grande, Tierra del Fuego, República Argentina, latitud 53º 47' S y longitud 67º 41' W.

El pliego puede consultarse y adquirirse en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, República Argentina y ante el Agregado Comercial a las Embajadas Argentinas en Alemania Occidental, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón y Suecia, al precio de m$n. 10.000.— o su equivalencia en la moneda del país en que se adquiere, y $ 2.000.— m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 800.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, Argentina.

e.13|12|68-Nº 7.642-v.7|1|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 862-0, hasta el día 3 de enero de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de reparo de las instalaciones termomecánicas en el edificio de la Escuela Nacional Normal Mixta "Gral. José G. Artigas", sito en San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 4.800.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 48.000 m|n.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: pesos 1.200 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.20|12 Nº 7.852 v.24|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación pública Nº 4793 hasta el día 10 de enero de 1969, a las 15 horas, para llevar a cabo los trabajos de defensa de costa sobre una extensión aprox. de 1208 m. desde puente Sa las en margen izquierda del río Tigre hasta su desembocadura en el río Luján continuando por la margen derecha de

este último hasta completar la longitud indicada.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 hs. en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires al precio de m$n. 3.300.

Presupuesto oficial: $ 85.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir m$n. 850.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Ing. Jorge Alberto Simonell y entregarse en la División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925 piso 8. — Buenos Aires.

e.9|12 Nº 7.477 v.30|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Comodoro Rivadavia, Paralelo 46 en jurisdicción de la Provincia de Chubut, ha sido suspendida.

e.19|12|68-Nº 7.822-v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la construcción de un Campamento de Conservación en la Ruta 86, tramo: Fortín Sargento 1º Leyes - Soledad en jurisdicción de la Provincia de Formosa (progr. 800-950), ha sido suspendida.

e.19|12|68 Nº 7.823 v.3|1|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.414 para la provisión y colocación de trece (13) cúpulas o coberturas traseras para camiones Ford Mod. F. 350 — $ 2.160.000.—. Presentación propuestas: 7 de enero a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital

e.23|12-Nº 7.873-v.24|12|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|69: Adquisición de cable de alambre de acero galvanizado de 63 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 10 de enero de 1969 a las 10 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: M$N. 1.000.—.

e.23|12-Nº 7.875-v.30|12|68

FLOTA FLUVIAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|69: Service de Reparación de Motores Generadores, Ventiladores y Componentes de Controles de Puesta en Marcha etc., etc.

Lugar y fecha de Apertura: En la División Contrataciones —Puerto Nuevo — Dársena "F", el día 9 de enero de 1969, a las 10 horas. Pliegos: los mismos podrán ser consultados y adquiridos en la Div. Contrataciones Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8,00 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

e.16|12-Nº 7.682-v 30|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, con apertura en Suministros — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 13 de enero de 1969, a las 15 horas, para la provisión de artefactos para iluminación. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 3.000.— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.19|12 Nº 7.818 v.31|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er piso, of. 104, Capital Federal, el día 3 de enero de 1969, a las 17 horas, para la provisión de 230.000 formularios discontinuos de facturas. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas de lunes a viernes.

e.23|12-Nº 7.874-v.24|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 1|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de Talleres Generales - Cocheras y Depósito en Puerto Bahía Blanca. Retiro de Pliegos al precio de m$n. 3.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas y en la Administración del Puerto de Bahía Blanca. Presupuesto Oficial estimado moneda pesos nacional 29.914.017.

e.20|12|68-Nº 7.862-v.7|1|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|69, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, Capital Federal, 9 de enero de 1969, a las 17 horas, para los trabajos de remodelación de vías férreas e instalación de vías de guinche en el muelle Norte de Dársena "D" en Puerto Buenos Aires, Retiro de Pliegos al precio de m$n. 5.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial m$n. 38.000.000.

e.16|12 Nº 7.724 v.30|12|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales, llama a Licitación Pública Nº 4|68 para la venta de las embarcaciones, "Ciudad de Montevideo". "Ciudad de Santa Fe", "Río de la Plata" y "Río Jachal", como están y donde están, para desguace.

Fecha de apertura: 23 de enero de 1969, 13.00 horas.

Informes y retiro de pliego, División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos (Av. Prolongación Costanera Sur) Dársenas al Este, Isla Demarchi, de lunes a viernes de 9,00 a 17,00 horas.

Valor del Pliego: m$n 20 000.—.

e.16|12-Nº 7.707-v 30|12|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Expte. V 69|50

Llama a licitación privada para la: venta de chatarra: fundición gris. Apertura: 15 enero 1968, 14 horas.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.20|12 Nº 7.865 v.27|12|68

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación M. 69|10. Descripción: Máquinas Abulonadoras y Palas Cargadoras Frontales. Apertura: Día 27|1|69. Hora 14. Pliegos, Espec., o Dibujos: $ 1.100.

Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|12|68 Nº 7.773-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

O. C. 99|68 Ax. 30 - Venta de chatarra no ferrosa (184.825 Kg.). Postergación: se comunica que la apertura de la licitación del título, fijada para el día 30|12|68, a las 12 hs., ha sido postergada para el día 29|1|69, a las 13 hs.

e.20|12|68-Nº 7.854-v.7|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Oficinas Centrales - Estación Villa Rosa.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración - Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consultas: En la Administración Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz 2460, Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.

e.18|12|68-Nº 7.774-v.2|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública Expte Nº 18223|68, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Rosario CC-Lucio V López. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4. Oficina 35. Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina 431 y en el distrito Vía y Obras Rosario, sito en la calle 27 de Febrero Nº 599 de Rosario, en horas de oficina. Precio del Pliego 2.500 m|n. — La Administración.

e.12|12 Nº 7.624 v.26|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1.298-C. Descripción: Arrendamiento de terreno para explotación comercial, ubicado en adyacencias de Est. Federico Lacroze, con una superficie de 564,79 m2. (sobre Avda. Federico Lacroze). — Apertura: Día 17-1-69. — Hora 14. — Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.16|12-Nº 7.681-v.27|12|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Mitre
Departamento Abastecimiento
Licitaciones Públicas

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs., Impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.

Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs., adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.

Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.

Nº 656|68, Apertura 7|1|69, 13 hs.: adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.

Nº 658|68, apertura 17|1|69, 13 hs., Impresión de 2.600 boletines de servicio.

Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs., adquisición de 63.700 kg. de chapas acanaladas y cincadas.

Nº 660|68, apertura 21|1|69, 12,30 hs., adquisición de 30.790 pasadores de acero.

Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs., adquisición de 770 paragolpes para vagones.

Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13,30 hs., adquisición de vestuario temporada invierno 1969.

Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13,30 hs., Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.23|12-Nº 7.876-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 5|69 para el día 8 de enero de 1969 a las 10 horas por la provisión y montaje de un galpón y obras anexas en el kilómetro Nº 1260 de la ruta Nº 3 Provincia de Río Negro, población de Sierra Grande, paraje denominado "Chacrita".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.23|12-Nº 7.877-v.26|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 para el día 15 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de bloques (cakes) y cilindros (billets) de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.20|12|68-Nº 7.863-v.2|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69 para el día 14 de enero de 1969, a las 10 horas. Por detonadores comunes Nº 8 vaina de aluminio, cordón detonante de hexógeno, mecha lenta bajo plástico, mecha de llama externa. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.16|12-Nº 7.686-v.26|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública número 1004|69, para el día 14 de enero de 1969, a las 11 horas, por la contratación de servicios de transporte de materias primas (cortes de petróleo) y productos elaborados, por el término de once meses, 1º de febrero de 1969 al 31 de diciembre de 1969.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

e.19|12 Nº 7.820 v.31|12|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|68, para la provisión de chapas y perfiles de acero naval, para la construcción de un buque carguero de 10.900 t p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1969, a 10 horas. Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso. Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000,00.

e.16|12-Nº 7.683-v.26|12|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. J-29302.c.v.68

Llámase a Licitación Pública Nº 33|68, para el día 27 de Diciembre del año 1968, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y secos, durante el año 1969, a Dependencias de esta Repartición ubicadas dentro del radio de la Capital Federal. — Apertura de las ofertas en la Direción de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º Piso, Capital Federal. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, retirar entre el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e.23|12-Nº 7.891-v.24|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|69, para el día 15 de enero de 1969, a las 17 horas. Objeto: por la adquisición de leche en polvo entera y semidescremada, para stock del Subsector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el día 15 de enero, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, planta baja de lunes a viernes de 12.15 horas a 19.15 horas.

e.20|12|68-Nº 7.857-v.2|1|69

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL CENTRAL
DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS
BELL VILLE (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 2 de enero de 1969 a la hora once, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, Avenida Gerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville, (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo establecimiento, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas uso farmacia y laboratorio, especialidades medicinales, materiales para curaciones, jabones, detergentes, etc. Abastecimiento: enero-abril de 1969.

e.23|12 Nº 7.878 v.24|12|68